



Federación Salvadoreña de Taekwondo

F E S A T

Residencial San Pedro, Antigua Villa Centroamericana, Mejicanos, S.S. El Salvador.
Teléfonos y Fax: (503) 2232•4506 | 2232•4507 | Apartado Postal: 1706
Red social: <https://www.facebook.com/Taekwondo.ElSalvador.FESAT>
Sitio web: www.fesatkd.com Correo: fesataekwondo@gmail.com

San Salvador, 9 de mayo de 2019

Licenciada
María José Tamacas Guerra
Oficial de Información UAIP/INDES
Presente.-



Reciba cordiales saludos.

Por este medio, atendiendo a la solicitud de información que corresponde al expediente #035-2019, remitimos:

- Puntos 1 y 2, la normativa orgánica vigente y aplicable de la Federación Salvadoreña de Taekwondo: Estatutos y Reglamento de Afiliación; así como la siguiente normativa técnica aplicable: Instructivo de Licencias WT y certificación de entrenadores PATU, regulación del ranking nacional de taekwondo, criterios de selección eventos internacionales 2019, proceso de regularización de registro nacional de grados superiores Kukkiwon. ANEXO 1
- En cuanto al punto 3 la comunicación legal sobre la normativa vigente orgánica es parte del expediente de las Asambleas Generales en que fueron efectivamente aprobadas por la Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria, en poder de Departamento Legal INDES.
- En cuanto al punto 4 no es información que maneje esta Federación.
- Puntos 5,6 y 7, Se remite información documental de los años solicitados, de sistema contable sobre ingreso en concepto de préstamo o alquiler de material de la FESAT, aclarando que estos fondos no tienen relación alguna con las transferencias financieras que realiza el INDES a la FESAT. ANEXO 2
- Puntos 8 y 9, se remite detalle de remuneración del personal técnico y administrativo de la FESAT de los años 2017 y 2018, relacionado a los fondos transferidos por INDES a la FESAT. ANEXO 3
- Puntos 10,11 y 12 se remiten convenios que respaldan el préstamo de equipo propiedad de la FESAT teniendo contraprestación técnica y económica de la contraparte. ANEXO 4
- Puntos 13,14 y 15 se remiten recibos que amparan el ingreso de fondos en concepto de préstamos, alquileres o arrendamientos de los años 2017,2018 y 2019, mismos que no fondos no tienen relación alguna con las transferencias financieras que realiza el INDES a la FESAT. ANEXO 5

Atentamente,

Arq. Oscar Ricardo Pineda Romero
Presidente FESAT



Miembros de:

ANEXO 1



**ESTATUTOS
DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO - F E S A T**

**CAPITULO I
Denominación, Constitución, Domicilio y Duración.**

Art.- 1.- La Federación Salvadoreña de Taekwondo, que podrá abreviarse **FESAT** y que en los presentes Estatutos se denominará la Federación, es el organismo rector y máxima autoridad de todas las actividades del **Taekwondo** en todas sus modalidades y categorías, en todo el país.

Art.2.- La Federación de Taekwondo, estará constituida por : Las escuelas del Programa de Desarrollo del Taekwondo Deportivo que dependan directamente de la FESAT; las escuelas de Taekwondo de naturaleza Privada, que bajo convenio participen del programa de desarrollo del taekwondo como arte marcial o como deporte Olímpico, Subfederaciones Regionales, Colegio de Arbitros; Colegio de Cintas Negras, todos debidamente federados de acuerdo al Reglamento que los rige y que practiquen el Taekwondo en cualquiera de sus dos modalidades.

Art. 3.- El domicilio de la Federación será la ciudad de **San Salvador**, pudiendo organizar una Sub Federación por cada una de las cuatro zonas geográficas del país, bajo el Reglamento que las rigen.

Art. 4.- La Federación es un organismo reconocido e inscrito en el **Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)**, y es miembro del **Comité Olímpico de El Salvador (COES)**. La Federación reconoce al **INDES**, como el organismo rector del deporte en el país y encargado de la formulación, evaluación, dirección, desarrollo y fomento de la política estatal de los deportes.

Asimismo reconoce al **COES** como el organismo representativo y normativo del deporte olímpico en el país. La Federación acata la autoridad del **INDES** en lo relativo a la Ley General de los Deportes y a la política deportiva dictada por éste en cualquiera de sus manifestaciones; y del **COES** en lo relativo a lo circunscrito a la Carta Olímpica y al deporte olímpico. Manifestando la adhesión y obligación a acatar la Ley General de los Deportes de El Salvador y sus Reglamentos, así como también a la Carta Olímpica, Estatutos del **COES** y Reglamentación Olímpica Complementaria.

Art. 5.- La Federación, es reconocida por la **Federación Mundial de Taekwondo**, conocida por sus siglas en Inglés **WTF** ó **World Taekwondo Federation**, la cual está afiliada al **Comité Olímpico Internacional**, conocido por sus siglas en ingles **IOC** o **International Olympic Commite**; a la **Asociación General de Federaciones Deportivas Internacionales**, conocida por sus siglas en inglés **GAISF** ó **General Association of International Sports Federations**; y reconocida también por la **Union Panamericana de Taekwondo**, conocida por sus siglas en Ingles **PATU** ó **Panamerican Taekwondo Union**, así como también, podrá afiliarse a otras

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom of the page]



Organizaciones Internacionales y a cualquier otra organización que beneficie al **Taekwondo** Salvadoreño y a la consecución de sus fines.

Art. 6- La Federación está constituida por tiempo indefinido como una entidad deportiva de utilidad pública, con personalidad jurídica y capacidad propia de obrar, sin fines de lucro, apolítica, no religiosa, autónoma en su régimen interno y acatará lo dispuesto en la Ley General de los Deportes de El Salvador, los presentes Estatutos, su Reglamento Interno, los Reglamentos Complementarios y las normas referidas en los Artículos anteriores.

Art. 7.- La Federación promoverá el **Taekwondo**, como arte marcial y como deporte olímpico de combate, bajo altos ideales deportivos y respeto a los Derechos Humanos, por lo que no acepta la adopción de prácticas violatorias o lesivas de los mismos inclusive discriminación alguna por asuntos políticos, raciales, económicos, religiosos o por razones de género, de atletas, árbitros y entrenadores, en cualquier momento o circunstancia.

CAPITULO II
Objetivos y Finalidades

Art. 8.- A través de su administración, la federación tendrá los siguientes **Objetivos y finalidades:**

- a) Promover, fomentar, organizar y desarrollar el **Taekwondo**, en todas sus modalidades y categorías, principalmente del Taekwondo Deportivo y sus diferentes áreas de apoyo dirigidas hacia la competición de alto nivel, procurando que llegue al alcance de todos los Salvadoreños que deseen practicarlo.
- b) Promover la creación y organización de Sub federaciones Regionales; Escuelas para el Desarrollo del Taekwondo Deportivo con miras a la competición de alto nivel; ligas, clubes y otros organismos que se consideran necesarios para el mejor desarrollo y funcionamiento del **Taekwondo** en el país.
- c) Dictar las normas técnicas y Reglamentos que rijan las competencias oficiales del **Taekwondo** en el país, manteniendo la concordancia con las establecidas por la Federación Mundial de Taekwondo, **WTF** y a la vez velar por su cumplimiento.
- d) Promover y realizar seminarios, cursos, estudios de investigación y conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo, evolución y mejoramiento de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del **Taekwondo** en sus diversas áreas.
- e) Diseñar o implementar programas de capacitación de **Taekwondo**, orientados hacia los atletas, entrenadores, árbitros, personal técnico y administrativo y directores de Escuelas de Taekwondo.



- f) Elaborar, modificar actualizar, los presentes Estatutos Reglamentos Internos, los Reglamentos de Competencia y demás Reglamentos Complementarios, siempre sometidos estos a aprobación del INDES.
- g) Realizar la revisión y actualización, durante el periodo de gestión de cada Junta Directiva, de los Estatutos y Reglamentos, debidamente aprobados por la Asamblea General y avalados estos por el INDES y el COES.
- h) Elaborar, modificar o actualizar el Reglamento Interno, bases de competición nacional, y demás Reglamentos Complementarios.
- i) Fomentar entre sus miembros el desarrollo de las cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes, organizando competencias y realizando actividades que promueven el respeto, bienestar y armonía entre todos sus miembros.
- j) Realizar Campeonatos Nacionales Anuales en las diferentes modalidades y categorías en la forma que lo establezcan los Reglamentos correspondientes para estos eventos, homologando sus resultados.
- k) Autorizar y otorgar avales para la realización y montaje de torneos o eventos de **Taekwondo** de carácter oficial, cuando sean solicitados por sus afiliados.
- l) Implementar toda actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del **Taekwondo** en el país, ya sea de naturaleza económica, social o deportiva para la consecución de sus objetivos y fines.
- m) Seleccionar adecuadamente y conforme a sus meritos, a los atletas de **Taekwondo** que deban representar al país en competencias internacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades, lo necesario para su participación, así como el debido entrenamiento, fogueo y atención en las selecciones nacionales respectivas.
- n) Administrar con transparencia y eficiencia los recursos con los que se cuenta, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada.
- o) Responder económicamente, cuando por negligencia, impericia o inobservancia de Reglamentos se pierda o dañe el mobiliario, equipos e instalaciones adquiridos con fondos propios o asignados por el INDES. Esto con el objetivo de mantener en buen estado y funcionalidad, las instalaciones, equipo y material entregado por INDES.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]



- p) Llevar contabilidad formal de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, y presentar el estado de ejecución presupuestaria, informe de caja de tesorería, balance general, estados de ingresos y egresos, conforme lo determine el INDES.
- q) Presentar al INDES, en el mes de febrero de cada año, un informe de las actividades realizadas durante el año anterior, debiendo incluir los estados financieros debidamente auditados, y adicionalmente cualquier otra información que el INDES solicite.
- r) Presentar a consideración del INDES, de acuerdo a lo que se regula en estos Estatutos y en otras disposiciones de la Federación, el proyecto de presupuesto para el año siguiente.
- s) Solicitar al INDES con la debida antelación, la autorización para la gestión de la sede de eventos internacionales.
- t) Prestar sus buenos oficios en la mediación y conciliación para resolver las diferencias o conflictos que pudieran surgir entre sus miembros. Así como velar por la salud integral de los atletas, garantizando la presencia de personal médico y paramédico en sus competencias nacionales.
- u) Suscribir contratos de patrocinios para lograr la consecución de los fines y el desarrollo del Taekwondo.
- v) Mantener relaciones deportivas actualizadas con los organismos internacionales de Taekwondo.
- w) Hacerse representar ante el INDES, el COES y en las Asambleas y Congresos celebrados por los Organismos Internacionales del Taekwondo.
- x) Promover la colaboración, celebrando acuerdos o convenios de cooperación, con los distintos entes de la Administración Pública, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y demás dependencias del Estado, así como de la Empresa Privada, para la difusión y desarrollo del Taekwondo.
- y) Llevar un registro completo y actualizado de todos sus miembros, fomentando el ingreso de nuevos integrantes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Afiliación y estos Estatutos, siendo de importancia crear y actualizar el archivo técnico del Taekwondo, dándole especial relevancia a los resultados obtenidas por los atletas.
- z) Solicitar el reconocimiento al INDES y al COES con su respectiva inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.



aa) Todo aquello que sea necesario para el mejor funcionamiento de la Federación y cumplimiento de sus objetivos.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

CAPITULO III
Miembros de la Federación, Derechos y Obligaciones

Art. 9.- Los miembros que integran la Federación, son los diferentes centros de formación en **Taekwondo** u organizaciones que de forma total compartan sus objetivos, pudiéndose clasificar de la manera siguiente:

Miembros Colegiados: Son aquellas agrupaciones afiliadas a la Federación; que tengan relación con la dirección, control, desarrollo o practica del Taekwondo en todas las modalidades y que cumplan los requisitos exigidos en los presentes Estatutos. Tendrán voz y/o voto en las Asambleas Generales a través de un representante debidamente acreditado por escrito en cinco días antes de la celebración de dicha Asamblea.

- **Escuelas ETAR:** Son todas las Escuelas de Taekwondo, que forman parte del Programa de Desarrollo, denominado: "ETAR", que significa: Escuelas de Taekwondo de Alto Rendimiento, dependen directamente de la Federación, teniendo cada una de ellas, voz y voto en las asambleas Generales a través de un representante debidamente acreditado.
- **Escuelas de Naturaleza Privada:** Son todas las Escuelas de Taekwondo con autonomía administrativa, que bajo un convenio, contribuyen con el programa de desarrollo de la federación; teniendo cada una de ellas, voz y voto en las asambleas Generales a través de un representante debidamente acreditado.
- **Colegio de Árbitros de Taekwondo,** conformado por los Árbitros Nacionales e Internacionales, con certificación actualizada por la FESAT y que tendrá voz y un voto en las asambleas generales a través de un representante debidamente acreditado.
- **Colegio de Cintas Negras,** conformado por todos los Cintas negras con sus grados debidamente certificados y registrados por la FESAT, quienes tendrán solamente voz y voto en las asambleas generales a través de un representante debidamente acreditado.

Miembros Honorarios: Son personas naturales, a las que la Federación podrá otorgar esta categoría como reconocimiento a servicios meritisimos en beneficio del Taekwondo nacional. Estas personas deberán ser propuestas por la Junta Directiva de la Federación y aprobadas por la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) por mayoría simple. Solamente tendrán derecho a voz en las asambleas generales.



Subfederaciones: Son las entidades deportivas auxiliares y filiales de la Federación, de quien dependen directamente, constituidas por Escuelas o Gimnasios. Funcionaran de forma regional, en cuatro regiones del país: Occidental, Central, Paracentral y Oriental. Estas deberán presentar la nómina de su Junta Directiva, con la misma estructura de la Junta Directiva de la Federación, estar juramentadas oficialmente por esta y cumplir y respetar los presentes Estatutos; tendrán voz en las asambleas generales.

Art. 10.- Los miembros de la Federación tienen los siguientes derechos:

- a) Asistir con voz y/o voto a las Asambleas Generales según lo estipulado en el artículo anterior para cada categoría de miembro.
- b) Someter proposiciones a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General.
- c) Solicitar el aval de la Junta Directiva de la Federación para la realización de eventos o torneos nacionales e internacionales de **Taekwondo**.
- d) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de la Federación, participando en las Asambleas que se convoquen con ese fin.
- e) Participar en los eventos Nacionales e Internacionales que organice la Federación.
- f) Recibir asistencia técnica y demás beneficios que establezca la Federación.
- g) Recurrir a las sanciones disciplinarias conforme lo determine el Reglamento de la Comisión Disciplinaria y lo que señala la Ley General de los Deportes.
- h) Todos los demás que concedan estos Estatutos, Reglamento Interno, Bases de Competencia, Reglamentos Complementarios y demás normas, establecidos por ésta Federación.

Art. 11.- Los miembros de la Federación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno, las bases de Competencia, los Reglamentos Complementarios, los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales y Junta Directiva y demás disposiciones de la Federación y normas señaladas en los presentes Estatutos; y exigir que la actuación de la Federación se ajuste a lo que dispone la Ley General de los Deportes.
- b) Solicitar el reconocimiento al INDES y realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
- c) Participar en los Órganos de Gobierno y en las Asambleas Generales con la debida representación.
- d) Colaborar y participar en los programas y proyectos de la Federación que tiendan a la realización de sus principios y objetivos.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



- e) Preparar y ceder los atletas, que a criterio del área técnica de la FESAT, reúnen los requisitos como candidatos para formar parte de las selecciones nacionales respectivas.
- f) Mantenerse afiliado y en forma solvente con la Federación para poder organizar o participar en los eventos oficiales de la Federación y Asambleas Generales.
- g) Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados que les confiera la Junta Directiva, en Comités de apoyo u otro órgano que establezca la Federación.
- h) Pagar las cuotas de membresía que le acrediten como federados y las inscripciones para los torneos que determine la Federación.
- i) Responder por los desperfectos, pérdida o daños ocasionados a material deportivo, equipo o instalaciones, propiedad de cualquier organismo deportivo de naturaleza pública o privada, por mal uso, negligencia, mala intención o por cualquier otra causa que pueda demostrarse, sea de responsabilidad del miembro.
- j) En el caso de los miembros colegiados presentar a la Junta Directiva un informe anual que contenga la información siguiente: nomina de los directores con sus direcciones, cuadros de resultado si hubieren realizado torneos durante el año y la nomina de sus deportistas afiliados, así como cualquier otra información o documentos que la Federación les solicite para su buen funcionamiento y el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- k) Guardar respetuosamente los principios morales, las buenas costumbres y modales adecuados en sus relaciones con sus compañeros federados, miembros de la Junta Directiva, entrenadores, árbitros y personal administrativo, evitando actitudes disociadoras que atenten contra la armonía y la institucionalidad.
- l) Las demás que les impongan estos Estatutos, el Reglamento Interno, las bases de Competencia, Reglamentos Complementarios y otras normas determinadas por la Federación.

Art. 12.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes:

- a) Por violación a los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos o Resoluciones de la Asamblea General.
- b) Por infracciones cometidas que estén tipificadas en estos Estatutos y que del procedimiento de imposición de sanciones reguladas en el Capítulo de estos Estatutos se derive tal sanción.
- c) Por renuncia escrita, presentada a la Junta Directiva.

Art. 13.- Para ser admitido como miembro será necesario:

- a) Solicitarlo por escrito a la Junta Directiva.
- b) Reunir las condiciones establecidas por la Junta Directiva en el Reglamento respectivo.
- c) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente.
- d) La admisión como nuevo miembro se anotará en el Libro de Registro de Miembros y será comunicada al interesado, de forma escrita.

7



Art. 14.- El número de miembros será ilimitado; no obstante, la Junta Directiva podrá suspender la admisión temporal de nuevos miembros por circunstancias de fuerza mayor y que no riñan con principios democráticos de libre asociación.

Art. 15.- Las reglas de incorporación de nuevos miembros, deberán ejercerse en el marco de lo establecido en el Reglamento Interno que para tal efecto llevará la Federación, siempre y cuando no contravenga los principios de accesibilidad, equidad de género e igualdad. Todo miembro potencial y solicitante que le sea negado su acceso podrá recurrir al INDES a efecto que este califique la procedencia o no de la negativa de acceso a la Federación.

CAPITULO IV
Órganos de Gobierno, funciones y atribuciones.

Art. 16.- Son órganos de la Federación:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.
- c) Las Subfederaciones.
- d) Los Comités nombrados por la Junta Directiva.
- e) Y cualquier otra forma colegiada que la Junta Directiva o la Asamblea General lo determine.

De la Asamblea General

Art. 17.- La Asamblea General es la más alta autoridad de la Federación, ejerce el poder legislativo y es el organismo elector por excelencia.

Art. 18.- La Asamblea General de la Federación estará formada de la siguiente manera:

- a) La Junta Directiva, quien a través de su Presidente o quien haga esa función, conducirá el desarrollo de la Asamblea.
- b) Los representantes debidamente acreditados de los miembros colegiados que a la fecha de la reunión de Asamblea General, estén solventes con la Federación y se encuentren gozando de todos los derechos que les corresponden como miembros.
- c) Los Miembros Honorarios, solamente con derecho a voz.
- d) Los representantes de cada Sub federación Regional con derecho a voz.

Art. 19.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las reuniones de la Asamblea General por motivos justificados, podrá hacerse representar por escrito por otro miembro, a través de los formularios especiales que para tal efecto preparará la Junta Directiva adjuntando además la fotocopia del DUI o del carnet de residente, en caso de extranjeros. El límite de representaciones será de una por miembro, llevando la voz y/o voto de su representado, según el caso.

8

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Art. 20.- La reunión de la Asamblea General puede ser: Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 21.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año en los tres primeros meses del año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva, o a solicitud escrita de un tercio de los miembros de dicha Federación presentada a la Junta Directiva de ésta. En el caso que habiendo transcurrido quince días hábiles de la solicitud citada en el inciso anterior, y efectuada por un tercio de sus miembros, sin que la Junta Directiva efectúe la convocatoria sin fundamentar dicha negativa, los miembros podrán solicitar al Comité Directivo del INDES, que califique los fundamentos de la negativa de convocatoria o en ausencia de respuesta sea el Comité Directivo del INDES quien convoque para la celebración de dicha Asamblea.

Art. 22.- Cuando se haya convocado a Asamblea General, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá notificarse al INDES y al COES con quince días de anticipación y deberá anexarse a dicha convocatoria la nómina de los miembros con derecho a voz y voto con su respectivo documento de identidad, para que envíen un delegado. Si la notificación se hizo debidamente y éste no se presentare, la Asamblea General se llevará a cabo con la ausencia de dichos delegados, teniendo total y absoluta validez lo acordado en ella.

Art. 23.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Conocer y resolver sobre la aprobación, reforma o derogación de los Estatutos y Reglamentos de la Federación ya sea por iniciativa de ley o de la Junta Directiva; o cuando haya sido solicitado por escrito por el treinta por ciento de los miembros de la Federación, siempre y cuando no se oponga a la Ley General de Los Deportes ni a sus Reglamentos.
- b) Elegir a los miembros de La Junta Directiva de la Federación.
- c) Conocer la renuncia, ausencia o separación de su cargo de miembros de la Junta Directiva.
- d) Ratificar la elección de los miembros sustitutos y aprobar la reestructuración o elección de la nueva Junta Directiva.
- e) Conocer y aprobar anualmente la Memoria de Labores, el Informe de Tesorería y el Programa de Actividades de la Federación.
- f) Ratificar las cuotas de membresía y contribuciones de los miembros de la Federación de acuerdo a su Reglamento.
- g) Conocer el proyecto de presupuesto anual de la Federación, presentado por la Junta Directiva.
- h) Conocer sobre el nombramiento de los diferentes Comités nombrados por la Junta Directiva de la Federación.
- i) Elegir a la Comisión Disciplinaria de la Federación.
- j) Todas las demás que señalen las leyes, estos Estatutos y los Reglamentos.

Art. 24.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año en los tres primeros meses del año para conocer:

9



- a) La memoria de Labores del año anterior.
- b) El Informe de los Estados Financieros del año anterior.
- c) El programa anual de actividades.
- d) Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente, siempre que haya sido incluido en la Agenda a desarrollar durante las sesiones de Asambleas Generales Ordinarias. Podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida esta a la consideración de pleno, el conocimiento de dichos puntos sea aprobado por la mayoría simple de los presentes

Y excepcionalmente cada cuatro años, deberá incluirse en la agenda, además de los puntos a, b y c, la elección de una nueva junta directiva para un periodo similar.

Art. 25.- En la sesión Asamblea General Extraordinaria, se conocerá de los puntos que se consideren oportunos, propuestos por la Junta Directiva, o por los miembros de la Federación, por su carácter mismo de extraordinarios.

Art. 26.- La convocatoria para Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberá hacerse por lo menos con 15 días de anticipación por medio de notificación escrita girada a cada uno de los miembros federados activos, quienes deberán firmar dicha notificación con acuse de recibido; también se colocaran avisos visibles en todas las instalaciones deportivas donde se practique el Taekwondo federado.

Art. 27.- Para que exista el quórum legal en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, en primera convocatoria, es indispensable la presencia de la mitad más uno de los miembros activos federados y solventes.

Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en primera convocatoria no existe el quórum requerido se procederá a la realización de la Asamblea General en segunda convocatoria, siempre y cuando exista por lo menos el treinta por ciento de los miembros legalmente inscritos en la Federación y sus decisiones serán válidas exceptuando aquellas que requieran de mayoría calificada. Ambas convocatorias deberán hacerse constar en el mismo oficio.

A las Asambleas Generales Extraordinarias, se les aplicara las mismas reglas de quórum y convocatoria de las Asambleas Generales Ordinarias.

Art. 28.- Las votaciones se harán en forma nominal y pública exceptuando la elección o ratificación de los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Disciplinaria que se hará en forma secreta, salvo que la Asamblea por mayoría simple, decida realizarlas de otra forma. En caso de Empate en una votación esta deberá repetirse hasta lograr la mayoría aquí establecida. Si el empate se da en la elección de los miembros de la Junta Directiva, la votación se repetirá únicamente con las planillas que obtuvieron el mayor número de votos, hasta lograrse la mayoría necesaria.

10



11
[Handwritten signatures and initials]

Las Planillas, deberán contener los nombres y cargos postulados, presentada por escrito al iniciar la discusión de dicha elección, cerciorándose la Asamblea antes de iniciar la votación, que cada uno de los postulantes reúna los requisitos a los que se refieren los Artículos 33 y 34 de los presentes Estatutos.

Art. 29.- Las decisiones o acuerdos se tomaran por mayoría simple de votos, exceptuando la reforma o derogatoria de los Estatutos, para lo cual se requiere el concurso de por lo menos el setenta y cinco por ciento de los miembros activos federados presentes.

Art. 30.- Para que los miembros de la Federación tengan derecho a voz y voto, ya sea en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se requiere por lo menos tener seis meses de formar parte de la Federación y estar activos y solventes.

Art. 31.- La Junta Directiva, como órgano colegiado de administración, no tendrá derecho a voto en las Asambleas Generales.

Además de lo dispuesto en el inciso anterior, no tendrán derecho a voto los miembros que se encuentren suspendidos de participar en la actividad federativa y los que hayan incumplido lo establecido en los literales " f,h,i y j " del Artículo 11 de los presentes Estatutos.

Art. 32.- Los Acuerdos tomados por Asamblea General deberán asentarse en el Libro de Actas de la Federación y transcribirse al COES y al INDES, durante los dos días hábiles posteriores a la realización de la Asamblea General y cuando éstos Organismos lo soliciten.

El libro de actas a que se refiere el inciso anterior deberá ser autorizado por el INDES y es obligación de la Federación mantener a disposición de los Organismos competentes dicho libro, el cual deberá permanecer en resguardo en la sede de la Federación.

De la Junta Directiva

Art. 33.- La Junta Directiva es la encargada de la Dirección y Administración de la Federación; así como de ejecutar las resoluciones de la Asamblea General, y los acuerdos y políticas que dicte el INDES. La Junta Directiva de la Federación, estará integrada por siete miembros: un Presidente, Un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, Primer vocal, segundo vocal y tercer vocal que serán electos para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos total o parcialmente.

Si por razones de fuerza mayor no se pudiera llevar a cabo la Asamblea General para la elección o ratificación de la Junta Directiva, deberá comunicarlo al INDES y al COES con quince días de antelación, para que estos resuelvan lo correspondiente a sus respectivas jurisdicciones.

Art. 34.- Para ser electo miembro de la Junta Directiva, se requiere:
a) Ser salvadoreño y mayor de veinticinco años.
b) Ser de moralidad y competencia notorias.

[Handwritten signature]



14 12

- c) Estar de alguna manera vinculado al Taekwondo.
- d) Estar presente al momento de la elección.
- e) Estar solvente con la Hacienda pública o municipal.

Art. 35.- No podrán ser miembros de la Junta Directiva:

- a) Los que han sido condenados por delitos contra la hacienda pública o municipal o bienes de la administración pública y por delitos relativos al patrimonio.
- b) Los que no estén solventes con la hacienda pública o municipal.
- c) Los que tengan cargos Directivos en el Comité Olímpico de El Salvador.
- d) El cónyuge o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de un miembro postulante.
- e) Los que se encuentren sancionados con suspensión o expulsados de ésta Federación o de alguna de las Federaciones Deportivas reconocidas y registradas por el INDES de acuerdo a la Ley General de Los Deportes o sus Reglamentos.
- f) Los administradores de la Federación y los que sean miembros de la Junta Directiva de otra Federación Deportiva de El Salvador.
- f) Los que tengan algún litigio pendiente con la Federación.
- g) Los que ejerzan cargos remunerados de forma permanente como entrenador, juez o arbitro dentro de la Federación.

Art. 36.- Los candidatos a ser miembros de la Junta Directiva deberán presentar el día de la elección todos los documentos que comprueben los requisitos que la Ley General de los Deportes y estos Estatutos determinan, para optar a éstos cargos, tales como: solvencia tributaria o solvencia municipal y una declaración jurada, en donde se establezca que no tiene ninguna incompatibilidad para optar al cargo.

En caso de no cumplir con dichos requisitos no podrán formar parte de ninguna nómina de Junta Directiva que se someta a la aprobación de la Asamblea General.

Art. 37.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Planificar todas las actividades y eventos oficiales de la Federación a nivel nacional y además las representaciones internacionales.
- b) Elaborar los planes de trabajos anuales o correspondientes al período de su gestión.
- c) Conocer y elaborar del proyecto de Presupuesto Anual y someterlo a aprobación de la Asamblea General.
- d) Elaborar la Memoria Anual de labores para que sea sometida a aprobación de la Asamblea General.
- e) Reconocer y juramentar las Directivas de las Subfederaciones Regionales, así como de los Comités y Directivas de los miembros activos colegiados.
- f) Emitir los acuerdos que se deriven de su gestión administrativa y comunicarlos a quien corresponda.
- g) Mantener buena relación de trabajo con el COES y el INDES y servir de órgano de comunicación con todos sus miembros Federados.



13
[Handwritten signature]

- h) Llenar temporalmente las vacantes producidas por la renuncia o ausencia de sus miembros, única y exclusivamente con los demás miembros de la Junta Directiva.
- i) Convocar a la Asamblea General, en un período de seis meses, para ratificación o elección por la renuncia o ausencia simultánea de tres de sus miembros o acumulada de más de tres de sus miembros.
- j) Afiliarse, mantener reciprocidad o canje con los Organismos internacionales de Taekwondo, así como con las Organizaciones similares que conducen el Taekwondo en los diferentes países del mundo.
- k) Designar en los cargos de libre nombramiento a las personas idóneas para integrar los Comités que sean necesarios.
- l) Elaborar los Reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Federación.
- m) Hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y demás normas aplicables a la Federación.
- n) Elaborar proyecto de Estatutos, cuando haya que reformarse.
- o) Proponer a los miembros de la Comisión Disciplinaria de la Federación.
- p) Proponer a la Asamblea General, la creación de los Comités que se consideren necesarios para la Federación.
- q) Revisar y actualizar los Estatutos y Reglamentos cada vez que inicien período de gestión, y presentarlos al INDES para el aval respectivo.
- r) Promover la suscripción de contratos de patrocinio para llevar a cabo la consecución del fin para el cual ha sido creada la Federación.
- s) Aprobar el ingreso de nuevos miembros en la categoría que corresponda.
- t) Las demás que señale la Ley o sus Reglamentos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Art. 38.- La Junta Directiva se reunirá en sesión Ordinaria por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuantas veces sean necesarias por disposición del Presidente o por acuerdo de la Asamblea General.

Art. 39.- El quórum para las reuniones de la Junta Directiva será de la mitad más uno de sus miembros y tomarán sus acuerdos por mayoría simple de votos. El Presidente en caso de empate tendrá voto de calidad. La Junta Directiva en pleno podrá suspender la realización de determinada sesión ordinaria de considerarlo necesario.

Asimismo en algún caso específico en que se encuentre involucrado o que presente conflicto de intereses algún miembro de Junta Directiva, éste deberá abstenerse de conocer y resolver sobre este punto específico e inmediatamente le será comunicado el acuerdo que conforme a estos estatutos hayan tomado los demás miembros.

Art. 40.- La Junta Directiva rendirán informes de sus gestiones, ya sea en sesión Ordinaria o Extraordinaria a la Asamblea General o al INDES cuando éste así lo solicitare.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



14

[Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

Art. 41.- Los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Taekwondo, no recibirán remuneración alguna, a menos que esté contemplada la remuneración en su Federación Internacional, si está a tiempo completo en la misma, dicha remuneración no podrá bajo ninguna circunstancia costearse con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado, ni con fondos generados con Patrimonio del Estado. La aprobación de dicha remuneración, deberá ser Aprobada por la Asamblea General y hacerlo del conocimiento del INDES.

Conflicto de Intereses

Art. 42.- No podrán contratarse servicios o adquirirse bienes para la Federación, de sociedades o empresas donde los miembros de la Junta Directiva sean propietarios, accionistas o administradores; o de alguna manera estén vinculados con dicho negocio, de donde se derive un lucro o un provecho para éstos. Asimismo cuando sea el propietario, accionistas o administradores el cónyuge, sus parientes dentro del cuarto grado por consanguinidad o segundo de afinidad.

A efectos de determinar los conflictos de intereses citados en el inciso anterior el INDES podrá solicitar a los directivos de la federación, una declaración de las empresas de las cuales son propietarios, accionistas o administradores.

Art. 43.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Federación, pudiendo otorgar mandatos de acuerdo a la ley, previa autorización de la Junta Directiva.
- c) Autorizar conjuntamente con el Tesorero todos los gastos que fueren necesarios del presupuesto aprobado por el INDES, previa aprobación de la Junta Directiva.
- d) Autorizar conjuntamente con el Tesorero todos los gastos que fueren necesarios de los fondos generados con patrimonio del Estado y los generados por gestión administrativa de la Federación, previa aprobación de la Junta Directiva.
- e) Firmar los documentos y las actas de la Federación.
- f) Elaborar y presentar para su aprobación a la Asamblea General la Memoria de Labores, el Programa de Actividades y los Planes de Trabajo Técnicos y Administrativos.
- g) Convocar a la Junta Directiva a sesión extraordinaria, por iniciativa propia o a petición escrita de tres de sus miembros.
- h) Promover dentro de la Federación el desarrollo de actividades deportivas.
- i) Elaborar el proyecto de Reglamento Interno de la Federación que se considere necesario para someterlo a aprobación de la Junta Directiva.
- j) Las demás atribuciones contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, Leyes y Normas Olímpicas.

Art. 44.- El Presidente de la Junta Directiva es responsable conjuntamente con el Secretario, por todos los documentos que se suscriban; y con el



Tesorero por los gastos que se autoricen con la aprobación de la Junta Directiva.

Art. 45.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Asentar y firmar las actas.
- b) Mantener actualizados los Libros de Actas.
- e) Convocar a las sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General subsidiariamente con el Presidente.
- d) Extender Certificaciones.
- e) Todas las demás que establezcan estos Estatutos, Reglamentos, Leyes y Normas Olímpicas.

Art. 46.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos en una cuenta de Banco a nombre de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, de acuerdo al origen de los fondos, previa autorización de la Junta Directiva.
- b) Controlar el patrimonio de la Federación.
- c) Velar porque la Contabilidad Formal de la Federación, se mantenga al día.
- d) Emitir los cheques para desembolsos operativos de la Federación en forma conjunta con el Presidente. Sin embargo se podrá autorizar una tercera firma para los cheques de otro miembro de la Junta Directiva, para los casos de ausencia temporal de cualquiera de los dos primeros.
- e) El tesorero velará porque mensualmente conste en acta la ratificación de autorización para egreso de los fondos que se reciban de acuerdo al cuadro de desembolsos aprobado por el INDES para cada año.
- f) Velar porque se mantengan actualizados los archivos contables: comprobantes de pagos, estados de cuentas y balances de la Federación.
- g) Cobrar las cuotas de membresía y cualquier otra cuota que se establezca a los miembros federados.
- h) Presentar el Informe de Tesorería a la Asamblea General.
- i) Todas las demás contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, normas y leyes de la República.

Art. 47.- Son atribuciones del Vicepresidente y de los Vocales:

- a) El Vicepresidente sustituirá al Presidente en casos de renuncia, ausencia temporal o definitiva de este, como también colaborara con el en todas sus funciones. La sustitución se mantendrá hasta que la Asamblea General proceda a la elección de otro Presidente.
- b) Los vocales sustituirán a los demás miembros en casos de ausencia temporal o definitiva en el orden siguiente: el primer vocal al vicepresidente, el segundo vocal al secretario y el tercer vocal al tesorero.
- c) La demás que la Junta Directiva les asignen.

15



Art. 48.- La renuncia o ausencia definitiva de uno o dos miembros de la Junta Directiva, deberá sustituirse por cualquier otro miembro de la Junta Directiva. No pudiendo nombrarse para suplir dichas vacantes ninguna persona diferente de las que integran la Junta Directiva.

La ausencia sin causa justificada, a cuatro sesiones consecutivas o a seis alternas, durante un año calendario, siempre y cuando los directivos de que se trate, hayan sido debidamente convocados, se define como ausencia definitiva y se presumirá como renuncia del cargo. Cuando las vacantes fueren de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, en la forma como se señala en el Art. 36, literal " i ", deberá convocarse a una Asamblea General Extraordinaria para completar la elección y finalizar los periodos pendientes.

De las Subfederaciones Regionales.

Art. 49.- Son aquellas entidades auxiliares y colaboradoras de las respectivas Federaciones, de quien dependerán directamente, las cuales estarán organizadas en una de las cabeceras departamentales de la región a que corresponda. Su estructura será la misma de la Federación y se regirán también por los presentes Estatutos y normas del Reglamento respectivo.

Art. 50.- Son atribuciones principales de la Subfederaciones Regionales, las Siguietes:

- a) Promover y desarrollar el Taekwondo en su Región.
- b) Promover la integración de Escuelas de Taekwondo, que lo fomenten.
- c) Mantener informada a la Federación del movimiento de sus Directivas y de sus miembros afiliados.
- d) Organizar y montar eventos de Taekwondo, previo aval de la Federación.
- e) Participar con sus miembros en todos aquellos eventos convocados por la Federación.
- f) Someter a aprobación de la federación, un Plan de Trabajo anual en los últimos dos meses del año previo a ejecutarlo.
- g) Presentar a la Federación un informe anual de las actividades realizadas en el primer mes del año posterior al que se informa.
- h) Todas las demás que establezcan estos Estatutos y Reglamentos de la Federación.

De los Comités.

Art. 51.- Los Comités serán organizados dependiendo de las necesidades de la Federación, y sus miembros serán designados por la Junta Directiva. Sus atribuciones y el tiempo de duración en sus cargos serán establecidos por la Junta Directiva a través de acuerdos o Reglamentos.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.]



**CAPITULO V
De los Campeonatos.**

Art. 52.- La Federación deberá preparar anualmente un calendario de todos los eventos oficiales programados, sean estos estudiantiles, universitarios, de carácter nacional o internacional, con la obligación de hacerlo del conocimiento de sus miembros, INDES y COES, con el objeto de que puedan adecuar sus planes de participación y programas de entrenamiento.

La Federación por medio de la Junta Directiva está obligada a ejecutar el calendario de las actividades oficiales, programar y administrar el Campeonato Nacional por cada categoría y modalidad y homologar sus resultados.

**CAPITULO VI
Patrimonio.**

- Art. 53.-** El Patrimonio de la Federación estará compuesto por:
- a) Los ingresos propios por cuotas de membresía, cuotas de inscripción en eventos que sean organizados y cuotas extraordinarias establecidas a los miembros federados.
 - b) Los recursos provenientes del INDES y del COES u otros Organismos del Estado o Internacionales y de la Empresa Privada.
 - c) Los ingresos generados con patrimonio del Estado.
 - d) Las donaciones, legados o contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
 - e) Los aportes extraordinarios que reciba del Gobierno o de otras entidades nacionales e internacionales.
 - f) Los ingresos que la Federación obtuviere de cualquier actividad económica lícita.
 - g) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera, así como las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la ley.

Art. 54. - El patrimonio de la Federación será administrado por la Junta Directiva de conformidad a las directrices de la Asamblea General, de los presentes Estatutos y la Ley General de los Deportes.

Art. 55.- La Asamblea General en reunión Ordinaria o Extraordinaria fijara la cuota de membresía y aportaciones de los miembros.

**CAPITULO VII
Disolución.**

Art. 56.- No podrá disolverse la Federación si no es por disposición de las Leyes de la Republica o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria con la aprobación del setenta y cinco por ciento de los miembros activos totales de la Federación. Dicho acuerdo de disolución deberá ser comunicado al INDES y al COES.



18
[Handwritten signatures and initials]

Art. 57. - En caso de acordarse la disolución de la Federación, la Asamblea General nombrará una Comisión Liquidadora que llevará a cabo la liquidación de los bienes tanto de los bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra índole propiedad de la Federación que resolverá el destino que se le dará a los mismos después de cancelar todos sus compromisos. El remanente solo deberá destinarse para ayudar al desarrollo del deporte nacional. Los bienes que el INDES haya trasladado a la federación deberán ser devueltos a éste; la respectiva liquidación deberá ser supervisada por el INDES.

**CAPITULO VIII
Fiscalización de Fondos.**

Art. 58.- La administración de los fondos asignados por el Estado a través del INDES, a la Federación de Taekwondo y además los generados con el patrimonio del INDES, estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de éste y del ente contralor del Estado.

Art. 59.- La Federación deberá reportar mensualmente a la Unidad Financiera Institucional del INDES, los ingresos que se generen con la utilización del patrimonio del INDES. Además otros ingresos generados dentro o fuera del país por la gestión de la Federación, deberá registrarse contablemente y serán auditados por el INDES. Asimismo, los comprobantes de ingresos que emita la federación deberán ser autorizados por éste.

**CAPITULO IX
REGIMEN DISCIPLINARIO**

DE LAS INFRACCIONES

Art. 60.- Las infracciones cometidas por los miembros de la Federación, se clasifican en: leves, y graves y muy graves.

Infracciones Leves

Art. 61.- Se consideran infracciones leves las siguientes:

- a) Faltar el respeto y autoridad a sus compañeros, entrenadores, árbitros y demás Miembros de la Federación.
- b) Incumplimiento a las órdenes e instrucciones recibidas de jueces y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones durante el desarrollo de un evento deportivo organizado ó avalado por la Federación.
- c) El mal de las instalaciones deportivas, bienes y materiales de propiedad pública o privada en las que se realicen eventos deportivos organizados o avalados por la Federación.
- d) La impuntualidad o llegada tarde, por una vez, de los entrenadores y atletas a los entrenamientos, eventos deportivos nacionales e internacionales avalados por la federación y los organismos internacionales de Taekwondo.



19
[Handwritten signatures]

- b) El incumplimiento del Atleta al plan de preparación y controles médicos
- e) Proferir palabras soeces e insultos, de forma verbal o escrita, de acuerdo a la relación jerárquica de los miembros de esta federación y entre ellos.

Infracciones Graves

Art. 62.- Se consideran infracciones Graves las siguientes:

- a) Prevalerse de su cargo, incurriendo en comportamientos que perjudiquen o menoscaben el desarrollo normal de la competición o del Órgano a que pertenezca o cualquier otra conducta que implique abuso de autoridad.
- b) Agredir de forma verbal, física, psicológica o sexual a un compañero, miembro de la junta directiva, personal administrativo, personal técnico y cualquier otro integrante de la federación o cualquier persona vinculada con el deporte nacional, COES, INDES, y otras Instituciones
- c) Protestar, intimidar o coaccionar de forma individual o colectiva en la celebración de un evento nacional o internacional que obligue a su suspensión.
- d) Incitar o participar en desordenes, actos de violencia o en hechos ilícitos en cualquier lugar o circunstancia.
- e) La violación de asuntos considerados como confidenciales que se conozcan por razón del cargo desempeñado en la federación, sub federaciones, comités y comisiones.
- f) Actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de una prueba o competición.
- g) Participar en competiciones o actividades de carácter deportivo organizadas por personas o entidades no afiliadas a la Federación Salvadoreña de Taekwondo y otras organizaciones a las cuales, ésta no se encuentra afiliada.
- h) Irrespeto a las normas de la Federación Salvadoreña de Taekwondo con respecto a las actividades Nacionales e Internacionales.
- i) Duplicidad de la afiliación federativa, es decir a cada Escuela constituida se le otorgará el derecho como un solo miembro afiliado.
- j) Avalar grados a deportistas que no hayan cumplido con el proceso establecido por la federación.
- k) Retirarse individual o colectivamente de una competición con deliberado ánimo de protesta.
- l) Inasistencia, impuntualidad o llegadas tardes en forma reiterada a los entrenamientos, eventos deportivos nacionales e internacionales avalados por la Federación y los Organismos Internacionales del Taekwondo.
- m) Inasistencia no justificada a las convocatorias de pre selecciones nacionales, entendiéndose a los entrenamientos como a las competiciones programadas.
- n) Realizar eventos deportivos de carácter nacional o internacional sin el aval respectivo.

[Handwritten signatures]



- o) Dañar los bienes, las instalaciones o material de propiedad pública o privada que se encontrare en los escenarios en que se realicen eventos deportivos, organizados o avalados por la Federación.
- p) Presentar conductas de discriminación por raza, género, religión, opción política o capacidades especiales.
- q) No carnetizar a la población inscrita en la Escuela afiliada en el término establecido por la Federación.
- r) No tener a los deportistas de su Escuela con la afiliación actualizada y con el seguro de accidentes deportivos cuando se produzcan lesiones o daños en éstos.
- s) Incumplimiento en el desarrollo de las actividades deportivas y administrativas.
- t) Reiterada disposición negativa en sus funciones administrativas o técnicas.
- u) Incumplimiento a las atribuciones establecidas en estos estatutos y demás normas y reglamentos, establecidos por la junta directiva y/o asamblea de sus Miembros.
- v) Crear conflictos o levantar falsos testimonios en las relaciones interpersonales de los miembros de la Federación.
- w) No cumplir con el pronóstico deportivo sin causa justificada.
- x) Por reiteración de las faltas menos graves.
- y) Realizar actos de moral indebida dentro de las instalaciones de la federación.
- z) Mantener en las instalaciones deportivas, en competencias, bases de entrenamiento, las escenas de pareja que puedan considerarse inmorales y toda relación de pareja, de acuerdo a la relación jerárquica de los miembros, ya que éstas pueden afectar y crear conflictos en las relaciones interpersonales de la Federación.

Infracciones Muy Graves

Art. 63.- Se consideran infracciones Muy Graves las siguientes:

- a) Ausencias reiteradas sin la debida justificación.
- b) Lesionar con dolo o premeditación a un Miembro durante sus funciones técnicas.
- c) Permitir actos de fuerza excesiva y propiciar golpes, que lleven a una lesión o incapacidad de alguno de sus miembros.
- d) Todo chantaje verbal, o escrito dentro y fuera del país.
- e) Incumplir normas y reglamentos para estancias y competencias a nivel nacional e internacional.
- f) Participar en robos, hurtos, tenencias injustificadas de objetos ajenos.
- g) El consumo del tabaco, bebidas embriagantes y toda clase de estupefacientes dentro de las instalaciones deportivas.
- h) Causar lesiones con objetos e instrumentos peligrosos
- i) Presentarse a sus labores, éntrenos, bajo los efectos de bebidas embriagantes y toda clase de estupefacientes dentro de las instalaciones deportivas
- j) No respetar todas las disposiciones del Comité Olímpico Internacional - COI y la Federación Mundial de Taekwondo.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



Criterios de Gradualidad

Art. 64.- Se considerarán como principales criterios para la gradualidad de la sanción: la intencionalidad del infractor, la naturaleza de los perjuicios causados y las circunstancias en que la infracción se cometa, según el caso.

DE LAS SANCIONES

Clases de Sanciones

Art. 65.- Por las infracciones que se cometan a los presentes Estatutos se aplicarán las siguientes sanciones leves, graves y muy graves.

Art. 66.- Sanciones Leves

Las infracciones leves serán sancionadas con la suspensión del infractor de participar en la actividad federativa y competitiva a nivel nacional por treinta días hábiles.

Art. 67.- Sanciones Graves:

Las infracciones graves serán sancionadas con la suspensión del infractor de participar en la actividad federativa y competitiva a nivel nacional por sesenta días hábiles.

Cuando la infracción sea cometida por segunda vez, la sanción será la suspensión al infractor a participar en toda actividad federativa y Competitiva, por un período de ciento veinte días hábiles.

Art. 67.- Sanciones Muy Graves:

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la suspensión del infractor de participar en la actividad federativa y competitiva a nivel nacional por seis meses a un año.

Aplicación de Sanciones.

Art. 68.- Para la aplicación de las sanciones, la Comisión Disciplinaria deberá tomar en cuenta como principales criterios para la gradualidad de éstas, la intencionalidad del infractor, la reincidencia al cometer una infracción de la misma naturaleza, declarada por resolución firme, salvo el caso de las infracciones graves y muy graves, la naturaleza de los perjuicios causados y las circunstancias en que la infracción se cometa, según el caso.

Art. 69.- Los miembros de la Federación podrán ser sancionados adicionalmente a las infracciones determinadas en estos estatutos, por cometer infracciones o delitos contemplados en las demás Leyes de la República.

Art. 70.- La responsabilidad del infractor se extingue por las siguientes causas:

- a) El cumplimiento de la Sanción;
- b) La muerte del infractor;

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including the number 21 at the top.]



27
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several others below.

c) Los demás casos expresamente señalados en las normas aplicables al ámbito deportivo

Art. 71.- Nadie podrá ser sancionado por una acción u omisión que no se haya descrito en forma previa, precisa e inequívoca como infracción, ni podrá ser sometido a sanciones que no se hayan establecido con anterioridad.

En ningún caso podrá imponerse doble sanción al infractor por los mismos hechos.

Si las leyes posteriores del tiempo en que fue cometida la infracción fueren favorables al infractor se aplicarán dichas disposiciones más favorables, en el caso particular que se trate.

Art. 72.- La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria y su validez y ejecución será oponible si pretende formar parte de otra Federación, dicha sanción aun estará vigente hasta su cumplimiento o extinción de acuerdo a las causas establecidas en estos estatutos.

**CAPITULO X
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES**

De la Competencia

Art. 73.- La Comisión Disciplinaria es la autoridad competente para conocer del procedimiento sancionatorio e imponer las respectivas sanciones cuando incurran en infracciones a lo dispuesto en los presentes Estatutos; la comisión será autónoma en sus resoluciones.

Iniciación del Procedimiento

Art. 74.- El procedimiento sancionatorio deberá iniciarse por la Junta Directiva, quien citará al presunto infractor, para que éste comparezca en los cinco días hábiles posteriores a la citación y de forma verbal emita sus argumentos; dichos argumentos posteriormente deberá presentarlos de forma escrita en el plazo de tres días hábiles.

La notificación deberá ser hecha en forma personal al presunto infractor.

Art. 75.- Transcurrido los plazos del articulo anterior, la Junta Directiva remitirá los argumentos del caso al Comité Disciplinario, si lo considera procedente, en el término de tres días hábiles.

La Comisión Disciplinaria tendrá ocho días hábiles para admitir o denegar la solicitud, con vista a los argumentos presentados.

Término probatorio

Art. 76.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, el presunto infractor podrá manifestar su defensa y se abrirá a pruebas, por el término de ocho días hábiles y concluido dicho término, La Comisión Disciplinaria, deberá dictar una resolución en plazo de diez días hábiles.



14 23
[Handwritten signatures and initials]

Resolución

Art. 77.- La resolución deberá constar, de una forma clara, la relación de los hechos, la adecuación de los mismos a las conductas prohibidas por los presentes Estatutos y la imposición de la respectiva sanción de ser procedente.

Recurso de Revisión

Art. 78.- Contra la resolución que se dicte podrá interponerse el recurso de revisión, el cual será presentado a más tardar dentro de tres días hábiles después de notificada la Resolución, ante la Comisión Disciplinaria.

La Comisión Disciplinaria analizara el recurso presentado y se pronunciara sobre el mismo a más tardar dentro de cinco días después de presentado.

Recurso de Apelación

Art. 79.- Contra la resolución final que se dicte podrá interponerse el recurso de apelación, el cual será presentado a más tardar dentro de tres días hábiles después de notificada la Resolución, ante la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje.

**CAPITULO XI
DE LA COMISION DISCIPLINARIA**

Comisión Disciplinaria

Art. 80.- La Comisión Disciplinaria contará con plena autonomía para dictar sus resoluciones y estará integrada por un Presidente, que será designado por la Junta Directiva de la Federación, dos miembros titulares y dos suplentes, los que serán propuestos por los miembros de la Federación en Asamblea General. Los nombramientos antes citados deberán recaer en personas con moralidad notoria y conocimientos en el ámbito deportivo.

Los miembros de la Comisión Disciplinaria, durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser ratificados por un período más.

Competencia de la Comisión Disciplinaria

Art. 81.- La Comisión Nacional Disciplinaria tendrá las siguientes competencias:

- a) Conocer y resolver sobre las resoluciones emitidas por la Junta Directiva en cuanto a la aplicación de la normativa de la Federación para con los miembros de la misma.
- b) Conocer y dirimir los conflictos de carácter personal, económico y deportivos que se susciten entre los miembros de la Federación; los atletas, comités, dirigentes y demás participantes en la actividad deportiva.
- c) Las demás normas disciplinarias que establezcan estos Estatutos.

Disposiciones Generales.

Art. 82.- Los presentes Estatutos solo podrán ser modificados, reformados o derogados a petición de la Junta Directiva o del treinta por ciento de los

miembros activos de la Federación reunidos en Asamblea General Extraordinaria, con la aprobación de por lo menos el setenta y cinco de todos los miembros activos presentes. Las modificaciones, reformas o derogaciones siempre deberán ser aprobadas por el INDES, tanto del proyecto de los mismos como el aprobado finalmente por su Asamblea General.

Art. 83.- En el mes de enero de cada año la Junta Directiva tendrá la obligación de remitir al INDES y al COES, la nómina de sus miembros activos federados; asimismo, en caso de existir elecciones deberá remitir al INDES y al COES, quince días después de la Asamblea General el acta de la Asamblea y la respectiva nómina de la Junta Directiva electa.

Art. 84.- Los miembros de la Federación deberán dirimir sus conflictos por medios alternativos de solución de diferencias, entendiéndose como tales la mediación, la conciliación y el arbitraje; dichas soluciones se regirán por lo dispuesto en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Art. 85.- Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por la Junta Directiva y en su oportunidad se hará del conocimiento de la Asamblea General. Siempre y cuando dichas resoluciones no contraríen la Ley General de los Deportes y sus Reglamentos, derechos individuales de las personas, el interés general y principios de equidad.

CAPITULO XII
Disposición Transitoria.

Art. 86.- La Junta Directiva será la encargada de elaborar los Reglamentos correspondientes, dentro del plazo de noventa días después de aprobados los Estatutos.

CAPITULO XIII
Derogatoria y Vigencia.

Art. 87. - Los presentes Estatutos derogan en su totalidad a los Estatutos de la Federación vigentes hasta esta fecha, y entraran en vigencia el día que sean aprobados por la Asamblea General y reconocidos por el Comité Directivo de INDES.

San salvador, 22 de Noviembre de 2008.



JA 24
[Handwritten signatures and scribbles]



REGLAMENTO DE AFILIACIÓN DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO (FESAT)

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la operatividad y el ejercicio de las funciones y atribuciones que la FESAT posee en virtud de los Estatutos y la Ley General de los Deportes, en relación con los miembros que la conforman y legitiman.

Artículo 2. La Federación Salvadoreña de Taekwondo al contar con la afiliación de las escuelas, colegios y organismos afines, conforme a la Ley General de los Deportes y los Estatutos vigentes, es el ente rector a nivel nacional, representativo del Taekwondo de El Salvador para normar la participación, representación, sanción y estímulo de las personas físicas o jurídicas constituidas en colegios, escuelas, instituciones y asociaciones, que afilian a deportistas, jueces y árbitros, instructores, técnicos y organismos afines.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entiende por: LEY: La ley General de los Deportes de El Salvador; INDES: Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; COES: Comité Olímpico de El Salvador; W.T.F.: Federación Mundial de Taekwondo; FESAT: Federación Salvadoreña de Taekwondo; CONAT: Colegio Nacional de Árbitros de Taekwondo; COSAT: Colegio Salvadoreño de Taekwondo; INSTITUCION: Organismo u organización que tenga como objeto la enseñanza dirección, control, practica, promoción y desarrollo del Taekwondo en los límites del territorio nacional; ETAR: Escuelas de Taekwondo de Alto Rendimiento que dependen operativamente de la FESAT; y ESTATUTOS: Las normas vigentes que rigen a la FESAT, aprobadas por la Asamblea y avaladas por INDES y COES.

Artículo 4. Para los efectos de la aplicación de los Estatutos de la FESAT y este Reglamento se entiende por: MIEMBROS AFILIADOS: La persona natural o jurídica que pertenece a la FESAT por haber cumplido con los requisitos de inscripción que señalan los Estatutos y este Reglamento; MIEMBRO HONORARIO: Personas naturales que cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos Vigentes hayan sido aprobados en Asamblea; SUBFEDERACIONES: Organismos auxiliares de la FESAT constituidas por Escuelas de Taekwondo, que funcionan de forma regional, su oficialización depende de la FESAT; CONAT: Colegio que aglutina los árbitros nacionales e internacionales de nacionalidad Salvadoreña, responsable de su filiación, control, desarrollo, practica continua y promoción; COSAT: Colegio que aglutina los cintas negras reconocidos y certificados por la FESAT, responsable de su filiación, control, desarrollo, practica continua y promoción; COMITES: Organizaciones oficializadas por la Junta Directiva de la FESAT para fines específicos por tiempo determinado mediante acuerdo o reglamento respectivo y JUNTA DIRECTIVA: Es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de objetivos y normatividad de la Federación, que se integra y ejerce facultades y obligaciones conforme a los Estatutos y Reglamentos de la Federación.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



director/a de la escuela, debe otorgar el Poder correspondiente para quien funja como director/a. Sólo se autorizara una escuela por cada director, es decir, una misma persona ya sea natural o jurídica no podrá registrar más de un miembro afiliado.

Artículo 8. Procedimiento Interno. Una vez verificados completos los requisitos, los recibirán única y exclusivamente la Secretaría en las oficinas de la FESAT, quien entregará una constancia de haber recibido el trámite de afiliación personalmente por el/la director/a, expresando claramente fecha de recepción e incluyendo la firma y sello que corresponda, se asignará número de expediente para su seguimiento. Recibido el trámite de afiliación por la Secretaría este se incluirá inmediatamente en la agenda de la próxima junta directiva programada, después de la recepción, la que no podrá exceder de un mes a partir de la fecha de recibo. La Junta Directiva evaluará nuevamente el expediente con los requisitos presentados y de encontrar inconsistencias o estar incompleto, lo hará saber al interesado de la afiliación en un máximo de tres días hábiles luego de la sesión de junta, para que a partir del día de la notificación, el interesado cuente con cinco días hábiles para subsanar lo solicitado. De no encontrar observaciones, al expediente la Junta Directiva fijará fecha de inspección al local o locales que haya declarado el interesado, levantando un acta de la verificación que deberán firmar quien la realiza y quien la recibe. Quien realice la inspección respectiva dará informe, en la próxima sesión programada, a la Junta Directiva y ésta deberá resolver al respecto, notificando la resolución a la dirección de la escuela en un plazo máximo de cinco días hábiles. De ser positiva la resolución se procederá a registrar la escuela en el Libro de Registro de Miembros de la Federación y realizar la respectiva comunicación al INDES.

Artículo 9. Firma de Convenio, una vez aprobada la afiliación de la escuela, en la resolución que se comunique, la FESAT le hará saber la fecha y hora asignada para firma del Convenio respectivo, de acuerdo al Artículo 9 de los Estatutos Vigentes, aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 7 de febrero de 2009.

Artículo 10. Pago de membresías y aranceles, para completar el expediente de afiliación el interesado debe cancelar la cuota de membresía vigente, aprobada por Junta Directiva. Podrá solicitar Solvencia Económica a la FESAT las veces que considere necesario.

Artículo 11. Licencia de Funcionamiento. La afiliación se entenderá completa cuando la FESAT entregue a la dirección de la escuela la Licencia de funcionamiento, la que deberá exhibir en un lugar visible del o los locales en que la escuela funcione. Dicha licencia se deberá revalidar cada año, cumpliendo con los mismos requisitos descritos anteriormente, solicitada en un periodo no menor a sesenta días previos al vencimiento de la licencia vigente.

De forma transitoria y siendo posible candidata de afiliación, una escuela no afiliada podrá pagar licencia de funcionamiento, para de esta forma tener derecho a participar en los eventos que la FESAT organice y estar facultada para solicitar la afiliación respectiva cuando cumpla los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

[A vertical column of approximately 15 handwritten signatures in black ink, some with initials and some with full names, extending from the top right to the bottom right of the page.]

Handwritten signature

Disciplinaria, comunicando la sanción y dando termino de cinco días hábiles, una vez notificada la resolución, para que la escuela sancionada presente apelación si así lo considera necesario. Una vez anulada la afiliación de la Escuela esta podrá solicitar nuevamente el Registro en la FESAT.

Artículo 16. Si una escuela afiliada realiza cambio de nombre deberá realizar tramite como escuela nueva, solicitando además se cancele el nombre anterior en el Registro de miembros de la FESAT.

Artículo 17. El régimen disciplinario aplicable a los miembros de la FESAT, será de conformidad con los Estatutos de la FESAT y la Ley General de los Deportes de El Salvador vigente.

Artículo 18. Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Junta Directiva y en su oportunidad del conocimiento a la Asamblea General, siempre y cuando no vaya en contra de los Estatutos de la FESAT y de lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador.

Artículo 19. Cualquier modificación al presente reglamento, deberá realizarse en Asamblea General, de acuerdo a los estatutos de la FESAT.

Artículo 20. El presente Reglamento entrará en vigor, a partir de la fecha de aprobación, las escuelas que ya se encuentren afiliadas deben realizar proceso de adecuación al reglamento en los próximos noventa días a la entrada en vigencia del mismo.

Aprobado en Junta Directiva.

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 18 de abril de 2015.



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



La Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Taekwondo:

En ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 8 literal h de los Estatutos Vigentes de la FESAT, emite el siguiente instructivo:

Instructivo para tramite, emisión y uso de licencias GAL WT, GL WT, GOL WT GEL WT y certificaciones de entrenadores PATU

Del sistema

El sistema GMS (Global Membership System) ó Sistema de Membresías globales, de la Federación Mundial de Taekwondo/World Taekwondo (de ahora en Adelante referido como: "GMS") promueve la unificación de la comunidad global de practicantes de Taekwondo y entusiastas, enfatizando los valores de inclusión, orientación a la excelencia, nacionalidad mundial y buena voluntad.

El GMS promoverá el uso de tecnología de última generación para la creación de una base de datos comprensible de los individuos involucrados en el arte del Taekwondo y en cada una de las Asociaciones Nacionales Miembros de la Federación Mundial de Taekwondo.

El GMS es una base de datos on-line de membresía global, compuesta por todos los practicantes de Taekwondo registrados en las Asociaciones Nacionales. Los practicantes incluyen, pero no se limitan a: Atletas, coaches, entrenadores, jueces/árbitros, oficiales, ejecutivos, staff médico, staff de soporte, prensa, voluntarios y fans.

A. Administración del sistema

El sistema tiene varias categorías de accesos, lo compone un administrador global (ejecutivo de WT), un continental (colaborador de WT), un nacional (Miembro FESAT), y en el caso de El Salvador, por no tener regiones constituidas el último nivel es el de Administrador de Club.

B. Funciones de un administrador nacional:

- Registro, renovación y/o aprobación cualquier tipo de licencia
- Registro, modificación o eliminación de inscripciones en eventos para los cuales se requiera una licencia WT
- De forma exclusiva, el registro, modificación o eliminación de inscripciones con "categoría equipo nacional" en eventos del ranking WT, oficiales WT y oficiales de PATU, Juegos del Ciclo Olímpico y sus clasificatorios.
- Aprobar, modificar o denegar los procesos que realicen los administradores de club.
- Eliminar los registros de licencias cuando se haya determinado el mal uso de licencia según este instructivo ó cuando así lo solicite un administrador de club.

C. Funciones de administrador de Club:

- Registro y/o renovación de licencias GAL, GOL y GL
- Registro, modificación o eliminación de inscripciones en eventos para los cuales se requiera una licencia WT (no eventos de equipos nacionales)
- Cancelar registros de licencias o inscripciones de eventos de su club
- Hacer pagos en línea (Paypal)

I. De las categorías de afiliación

WT Global Athlete License (GAL) / WT Licencia Global de Atleta. La GAL es para cualquier atleta/practicante que se registre en el GMS. A esta categoría corresponden

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top and several others below.

eventos WT								
GEL	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
GL	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	No

- Para todas las licencias GAL y GOL se requiere, indispensable, la pertenencia a una escuela, club o asociación afiliada, con licencia de funcionamiento ó reconocida por la FESAT.
- Para las licencias con pase de eventos WT se requiere, indispensable, pasaporte vigente (mínimo 6 meses) y certificado de grado internacional Kukkiwon.



III. Condiciones especiales

Licencias para competidores y oficiales en el exterior: Se emitirán por medio de administrador nacional y deben tener el respaldo de: una escuela o club nacional, una asociación o club con representación reconocida por la FESAT o cualquier otro medio aprobado por la Junta Directiva.

Múltiples funciones: Una misma persona puede tener varias categorías de licencia, en una o más escuelas, los roles deben ser diferentes y no el mismo, por ejemplo, se puede tener licencia GAL en escuela X y licencia GOL en escuela Y.

Doble registro: No debe realizarse registro para una misma persona en la misma categoría de licencia, cuando haya un cambio de escuela de un atleta, coach, árbitro, o cualquier otro oficial y/o categoría deberá la escuela procedente cancelar el registro existente para poder hacer uno nuevo.

Vigencia de las licencias: Toda licencia registrada antes del 1 de septiembre del año calendario vence el mismo año en que es registrada, las licencias emitidas posterior al 1 de septiembre tienen como vigencia el año inmediato sucesivo.

Cancelación de un registro de licencia o administrador de club: Cualquier categoría puede ser cancelada por el administrador nacional, continental o global si se ha comprobado el mal uso de ella, tal como: inscripción no autorizada por Federación Nacional en eventos que requieran una licencia WT en categoría de equipo o selección nacional, crear registros duplicados para una misma persona en un mismo rol y cuando el poseedor de la licencia sea sancionado conforme al reglamento WT en competencias nacionales e internacionales oficiales.

Cambio de división en GAL, paso de uso interno a uso internacional. Si un atleta inscrito con licencia GAL de uso interno desea obtener el pase de eventos WT deberá cumplir con los requisitos indispensables y hacer el pago de la diferencia de arancel.

Requerimiento de ciudadanía. Los atletas que participen como parte de equipos nacionales, deberán contar con la misma nacionalidad del equipo que representan. La ciudadanía deberá ser demostrada con un pasaporte válido vigente; si el atleta no contara con el pasaporte válido otra prueba de ciudadanía deberá ser provista y aprobada por la WT, en base a cada caso. Para ciudadanía dobles y/o cambio de nacionalidad de los atletas, aplicarán los requerimientos de los reglamentos e interpretación de competencia WT.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'J. J. J.' and another 'A. J.']



GOL + Pase de eventos WT	\$60.00	\$5.00	Registro internacional + acceso a plataforma GMS WT + Registro en línea eventos nacionales élite de ranking nacional (cumpliendo requisitos de bases) e internacionales de ranking WT y oficiales + licencia en físico (no incluye envío)
GL (Colaboradores de Escuelas, Árbitros, Instructores, Prensa, Voluntarios)	\$15.00	\$3.00	Registro nacional con membresía física + registro internacional + acceso a plataforma GMS WT
GEL	Uso Reservado		

V. Certificación de Coach PATU (Unión Panamericana de Taekwondo)

Para la certificación de entrenador / coach de PATU el arancel será pagado directamente por el participante al momento de registrarse en el Curso que la Unión Panamericana disponga para ese fin. La FESAT sólo será responsable del aval de participación.

VI. Discrecionalidad

Todo asunto no regulado, innovación en el sistema, cambio en reglas y disposiciones de WT, excepciones y/o contingencias, serán conocidas, analizadas y resueltas por la Junta Directiva de la FESAT.

VII. Derogatoria y vigencia

Este instructivo deroga todo instructivo y disposición relacionada, y entra en vigencia por acuerdo de Junta Directiva de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete.

Arq. Oscar Pineda Romero
Presidente

Lic. René C. Menendez
Vicepresidente


Ing. Tomás Gómez
Secretario

Ing. Juan C. Rodríguez
Tesorero

Prof. José Nicolás Díaz
Vocal

Lic. Juan J. Arévalo
Vocal

31



Federación Salvadoreña de Taekwondo
Detección de talentos competitivos
Ranking nacional Combate y formas 2019.

Los atletas que estén dentro del ranking nacional en las primeras 3 posiciones pueden optar a formar parte de los procesos de selección entrenado en la villa CARI, y podrán formar parte de las nóminas preliminares para participaciones internacionales del calendario anual de competencias y campamentos de entrenamiento, **siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos para las competiciones de preparación o fundamentales.**

Eventos dentro del proceso de ranking nacional 2019.

- Primer torneo elite mayo 4
- Segundo torneo elite junio 29
- Tercer torneo elite octubre 12.
- Campamento de atletas ranking nacional Nov-Dic

Los eventos internacionales propuestos son tres (pueden estar sujeto a cambios):

1. Intercambio de combate en Guatemala
2. Intercambio de combate en Honduras.
3. Open de Costa Rica.

Los rangos de competición para este año serán CADETE, JUVENIL Y MAYOR, para combate todas serán unificadas; en formas se realizarán tradicional individual y pareja tradicional (si hubiera equipos de freestyle será de exhibición para fomentar su participación).

Objetivo general:

- Generar la competitividad en la modalidad de formas y combate a nivel nacional; para una detección atletas considerados talentos deportivos.

Objetivos específicas:

- Detectar deportistas cadetes, juveniles y mayores; donde los deportistas con mayor puntaje acumulado en las tres competencias nacionales, se les convocara a entrenamientos de manera conjunta los días sábados.
- Formar grupos bases de atletas de competición en la modalidad de formas y combates focalizando las edades de cadete como relevos generacionales.

Ranking nacional Formas 2019.

Vigencia de este formato es para el periodo 2019-2020, donde realizaremos tres competencias elites con sistema de petos y cabeceras de petos electrónicos DAEDO, al igual que el sistema de jueceo, para esta edición se aplicará las reglas de competición vigentes por WT. Tanto para combate como para formas, pero si variaran los formatos de competición.





Nivel marcial requerido para ranking.
Cinturón negro acreditado por su escuela

Inscripciones por escuelas:
Para cada división 2 por género.

Competencias y puntaje del Ranking
Los tres torneos elites

LUGAR OBTENIDO	1° fecha G-10	2° Fecha G-10	3° fecha G-10 Sistema de graficas
1° LUGAR	10	10	10
2° LUGAR	6	6	6
3° LUGAR	3	3	3
4° LUGAR	1	1	1

Reglamentación:
La vigente actualmente por WT

Sistema de calificación:
Electrónico.

Modalidades de competición:

1. Individual por género
2. Parejas (1 MASCULINO Y 1 FEMENINO) dependiendo las inscritas se realizarán los formatos de competición en el que se sortearán 3 formas para ejecutar en un sistema de corte.
3. Forma por equipo libre (cada escuela formará su equipo de 3 a 5 integrantes de forma libre) será solamente de exhibición.

Ranking nacional combate 2019.

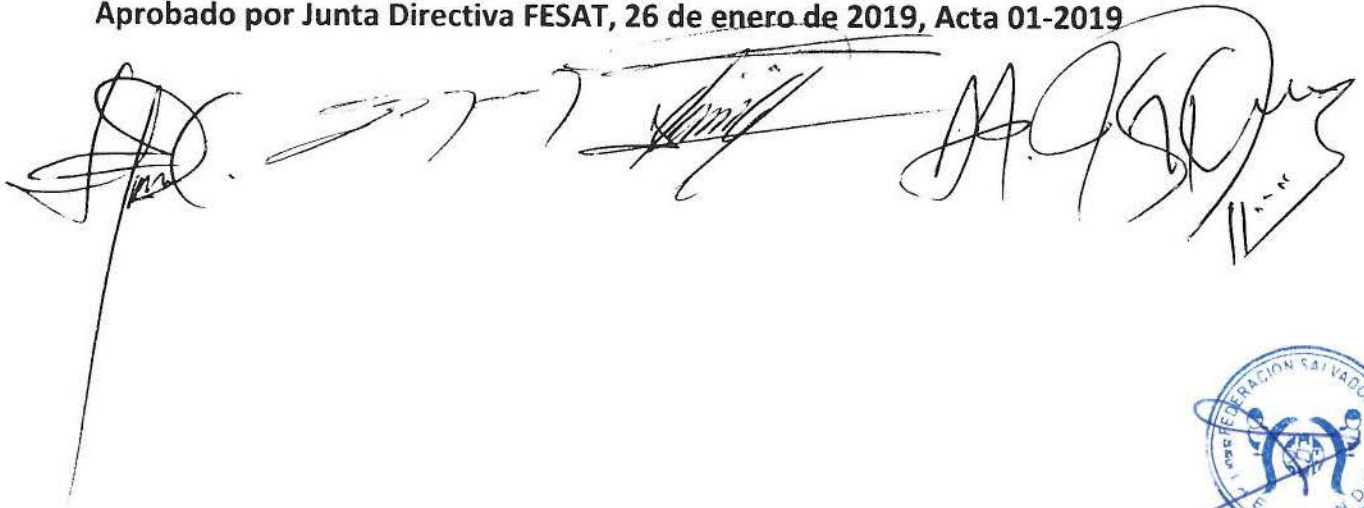
Reglas generales:

- Solo podrán estar dentro del ranking nacional adultos los atletas que cumplan 17 años en el año calendario de la competición (en el caso de ser juvenil deberá decidir en que ranking entra no lo podrá realizar en ambos); los atletas juveniles deberán de tener la edad correspondiente según la reglamentación oficial de WT-
- Los atletas acumularan puntos en la categoría que estén inscritos para cada competición.
- El ganador del ranking nacional será el que más puntos tenga acumulados dentro una categoría al finalizar las tres competiciones

Requisitos para participar en el ranking nacional 2019

- Pertener a una escuela afiliada o con licencia de funcionamiento vigente 2019.
- Tener la edad correspondiente para cada rango de competición.
- Cinturón negro únicamente, acreditado por su escuela.
- Tener licencia Gal de competidor vigente.

Aprobado por Junta Directiva FESAT, 26 de enero de 2019, Acta 01-2019



FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO
CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EVENTOS INTERNACIONALES 2019.
Criterios de selección para Panamericano cadetes y juvenil 2019. (formas y combate)

Para atletas de combate como federación priorizaremos atletas con el siguiente perfil técnico.

- Pertener a una escuela afiliada o con licencia de funcionamiento.
- Debe de ser atleta que este dentro del ranking nacional.
- Debe de tener vigente licencia de competidor y kukkiwon.
- Edad acorde a la reglamentación oficial.
- Características técnicas y físicas acorde para el nivel de la competición.
- Cumplir con las evaluaciones semanales los días viernes y sábados.
- (se establecerá la fecha de inicio del proceso)
- Disponibilidad para asistir a todos los fogueos nacionales o internacionales. (el no asistir a un fogueo cierra el proceso de aspirar a ser elegido por la FESAT para la competencia fundamental)



Con respecto a avales técnicos para eventos no priorizados por la FESAT

Para este año 2019 los eventos G1 y G2 son de libre participación ya que son evento de naturaleza abierta para todos los competidores los eventos que tienen que ver con selecciones nacionales bajo criterios técnicos específicos y que no son prioridad para la FESAT son:

Campeonato mundial de Taekwondo G12 a realizarse en Manchester, Inglaterra en el mes de mayo 15 a mayo 19.

- Para este evento el criterio único de selección será el tener vigente 35 puntos dentro del Ranking Mundial de WT siendo la última actualización la del mes de febrero del 2018.

Eventos del GRAN PRIX

- Este tipo de evento se rige bajo un solo criterio estar dentro de los primeros 32 del ranking mundial.

Gran slán de taekwondo

- En este evento solo asisten los primeros 16 del mundo del ranking de WT.

Test Olímpicos Tokyo 2020

- Asisten solo atletas rankeados dentro de los primeros 16 del mundo.

Gran slán final

- Es el evento que dará puntos finales para los Juegos OLÍMPICOS DE TOKYO donde solo clasificarán de forma directa los primeros 6 del ranking mundial y los primeros 2 lugares de cada evento continental.

Para todos estos eventos existen criterios de selección establecidos por WT en base a ranking mundial, pero es la federación nacional de cada país la que valida finalmente la inscripción oficial a este tipo de eventos internacionales.



El proceso se dividirá en dos fases

1. Fase uno procesos administrativo y técnicos
2. Fase dos procesos de control técnico.

Fase uno

- Presentar formalmente por escrito la propuesta por el director de la escuela a la Junta DIRECTIVA DE LA FESAT
- Presentar su planificación que aplicara a los deportistas que proponga con todos sus componentes de manera completa por escrito y digital al director técnico de la FESAT con copia al correo oficial de la FESAT.
- Presentar la ficha de aplicación para otorgar avales de participación por cada deportista.
- Carta de liberación(certificada legalmente) de responsabilidad para la FESAT firmada por los padres con su nombre completo y numero de DUI.
- Todo este proceso se realizaría de manera conjunta en una reunión entre las personas siguientes: representantes de la junta directiva de la FESAT, director técnico de la FESAT, padres del deportista (INDISPENSABLE SU PRESENCIA), y El director de la escuela que lo representa al/los atletas propuestos.

Segunda fase

- El proceso de acreditación e inscripción para este evento debe de cumplirse tal como lo estipulan las bases de competición del evento ya que la única persona que puede realizar este proceso es el administrador nacional para licencias en El Salvador.
- La logística de viaje para el evento es responsabilidad de cada padre de familia.
- Cumplir con los controles técnicos semanales viernes y sábado que se establecerán para garantizar la preparación de los deportistas propuestos.
- El entrenador responsable deberá presentar informes técnicos de los avances de la preparación integral del deportista la ultima semana de cada mes.

Participación de fogeos o bases de entrenamiento en conjunto con la FESAT donde cada atleta cubre sus costos en su totalidad

- Pertener a una escuela afiliada o con licencia de funcionamiento.
- Debe de ser atleta que este dentro del ranking nacional.
- Debe de tener vigente licencia de competidor y kukkiwon.
- Presentar por escrito su intención de participación por escrito a la Junta Directiva la cual debe de estar firmada por los padres si es menor de edad; si es mayor de edad por el atleta, con la aprobación de la escuela que lo representa.
- No tener procesos disciplinarios por la comisión disciplinaria de la FESAT.

FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TAEKWONDO
PROCESO DE REGULARIZACIÓN PARA EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS SUPERIORES KUKKIWON

36

CONCEPTOS

Registro Nacional de Cintas Negras

Sistematización de datos de las personas que ostentan cintas negras y han realizado examen y certificación de grado Poom ó Dan en diferentes niveles, certificados por el Kukkiwon, con sede en Corea. Estos datos comprenden: nombre, fecha de nacimiento, escuela a la que pertenece, grado, código de registro kukkiwon, fecha de emisión de cada grado, maestro examinador.

Maestro examinador

Persona registrada en el KMS Kukkiwon Membership System por sus siglas en inglés, que se traduce Sistema de Membresías del Kukkiwon. Sus funciones principales son: preparar los aspirantes a certificación nacional e internacional de grados superiores, examinarles, gestionar el reconocimiento del nuevo grado ante el Kukkiwon y finalmente registrarlo en la FESAT.

ALCANCE DEL PROCESO

Escuelas de Taekwondo, en su calidad de miembros individuales, registrados en la Federación Salvadoreña de Taekwondo.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

a. REGISTRO DE MAESTROS EXAMINADORES

Se abrirá convocatoria para registro a los maestros examinadores que tengan acceso habilitado al KMS PARA la gestión de grados superiores de cintas negras, en la solicitud el maestro examinador debe hacer mención de su registro de grado Kukkiwon e información general de contacto, se proporcionará una ficha para tal efecto, la cual deberán acompañar de los documentos requeridos en anexo.

b. REGISTRO DE GRADOS EXAMINADOS Y GESTIONADOS ANTE KUKKIWON

En cada convocatoria a promoción el maestro examinador notificará a la FESAT los detalles de la misma, y una vez se hayan recibido los certificados correspondientes de grados gestionados ante Kukkiwon, el maestro examinador remitirá en una planilla con sus atestados la siguiente información sobre los examinados: Nombre completo, registro de cinta negra de escuela comprobable por el carnet de registro FESAT o Licencia GAL/GOL según aplique, fecha de nacimiento, grado Kukkiwon promovido, registro del grado, fecha de emisión del certificado de grado por Kukkiwon; se adjuntarán copias de los carnet recibidos del Kukkiwon por cada registro.

c. REGISTRO Y CERTIFICADO DE GRADOS

Una vez recibidos los datos del maestro examinador se incorporarán al registro nacional y se emitirá un certificado de este mismo en un período no mayor a ocho días hábiles a fin que pueda ser entregado por el maestro examinador de forma conjunta con el certificado de registro Kukkiwon.

d. ARANCELES

La cuota de registro anual para el maestro examinador es de veinticinco dólares exactos (\$25.00) y el registro nacional de cada promovido para grado superior es de Quince Dólares (\$15.00) Exactos que deben ser pagados previo a cada registro, remitido según el literal b.

ASUNTOS IMPORTANTES

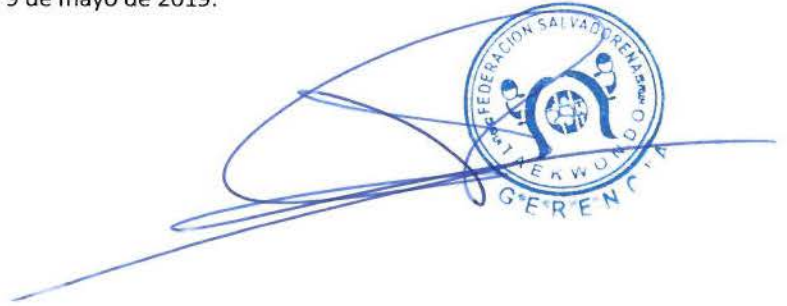
- Cada persona que desee obtener su certificación de grado superior a nivel internacional (Kukkiwon) y nacional (FESAT) es libre de elegir el maestro examinador que desee siempre y cuando esté registrado en la Federación.
- Para los registros realizados en 2018 se propone una amnistía en la cual los maestros examinadores remitan sin costo alguno lo mencionado en literal b. En razón que no existió un proceso definido.
- Otros grados obtenidos por maestros examinadores no registrados en FESAT pueden ser validados por un maestro examinador registrado en la FESAT
- Sujeto a revisiones y aplicaciones posteriores

Emitido en sesión de Junta Directiva FESAT 26 de enero 2019 Acta 01/2019



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones on either side.

...suscrita Gerente Administrativa de la Federación Salvadoreña de Taekwondo certifica que este documento que consta de 36 folios es conforme con su original en resguardo en archivo de la FESAT, corresponde al anexo 1 del expediente 035-2019 UAIP INDES. San Salvador, 9 de mayo de 2019.



The image shows a handwritten signature in blue ink, written over a circular official stamp. The stamp contains the text "FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO" around the top and "GERENCIA" at the bottom. The center of the stamp features a logo with a stylized figure in a dynamic pose, possibly representing a Taekwondo practitioner. The signature is a fluid, cursive script that extends across the right side of the stamp.

ANEXO 2

IAEKWONDO LIBRO MAYOR

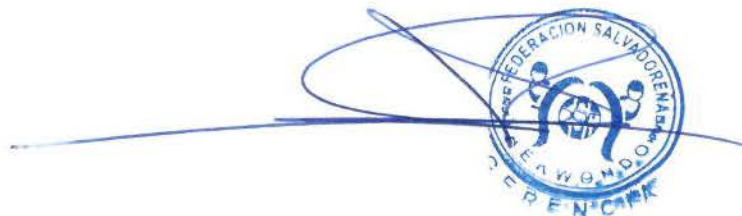
Del : **01/01/2017** al : **31/12/2018**

2:38 pm
1 / 1

Filtro: Cuenta 4-6-08-01-XX Estado : PROCESADO
(valores expresados en dólares de los Estados Unidos)

46080102 ALQUILER DE INSTALACIONES						DEBE	HABER	SALDO
Fecha	Partida	Concepto	Tipo Doc.	No.				
					Saldo Anterior ----->			0.00
28/02/17	573 ING	INGRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVAS				100.00		100.00
26/04/17	592 ING	INGRESOS GENERADOS POR GGESTION ADMINISTRATIVA				50.00		150.00
20/05/17	601 ING	INGRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				50.00		200.00
31/05/17	604 ING	INGRESOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				300.00		500.00
17/07/17	615 ING	INGRESOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				50.00		550.00
31/07/17	624 ING	INGRESOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				200.00		750.00
19/08/17	628 ING	INGRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				50.00		800.00
28/08/17	632 ING	INGRESOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				100.00		900.00
30/11/17	653 ING	INGFRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				100.00		1,000.00
01/12/17	656 ING	INGRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				50.00		1,050.00
12/12/17	658 ING	INGRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVO				110.00		1,160.00
22/12/17	260 AJU	INGRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				150.00		1,310.00
22/12/17	661 ING	INGRESOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				200.00		1,510.00
31/12/17	1 CIE	LIQUIDACION CIERRE ANUAL 2017			1,510.00			0.00
17/01/18	664 ING	INGRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				100.00		100.00
23/03/18	691 ING	INGRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				50.00		150.00
17/08/18	744 ING	INGRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				316.00		466.00
30/11/18	773 ING	INGRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVA				41.00		507.00
31/12/18	1 CIE	LIQUIDACION CIERRE ANUAL 2018				507.00		0.00
TOTALES						2,017.00	2,017.00	0.00

La suscrita Gerente Administrativa de la Federación Salvadoreña de Taekwondo certifica que este documento es impresión original de sistema contable, corresponde al anexo 2 del expediente 035-2019 UAIP INDES son conforme a los originales en resguardo de la FESAT. San Salvador, 9 de mayo de 2019.



* partidas pendientes de procesar o contabilizar

IAEKWONDO LIBRO MAYOR

Del : **01/01/2019** al : **31/03/2019**

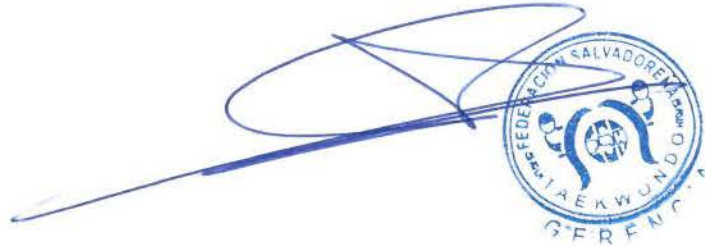
Filtro: Cuenta 4-6-08-01-02 Estado : PROCESADO
(valores expresados en dólares de los Estados Unidos)

DEBE HABER SALDO

46080102 ALQUILER DE INSTALACIONES

Fecha	Partida	Concepto	Tipo Doc.	No.		
					Saldo Anterior ----->	0.00
20/01/19	785 ING	INGRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVA			489.00	489.00
26/02/19	795 ING	INGRESOS GENERADOS POR GESTION ADMINISTRATIVA			82.00	571.00
TOTALES					0.00	571.00

La suscrita Gerente Administrativa de la Federación Salvadoreña de Taekwondo certifica que este documento es impresión original de sistema contable, corresponde al anexo 2 del expediente 035-2019 UAIP INDES son conforme a los originales en resguardo de la FESAT. San Salvador, 9 de mayo de 2019.




* partidas pendientes de procesar o contabilizar

ANEXO 3

IAEKWONDO LIBRO MAYOR

Del : **01/01/2017** al : **31/12/2018**

Filtro: Cuenta 6-1-01-02-01

(valores expresados en dólares de los Estados Unidos)



01/01/2017
2:31 pm
1 / 4

61010201 SALARIOS PERSONAL TÉCNICO NACIONAL

Fecha	Partida	Concepto	Tipo Doc.	No.	Saldo Anterior ----->	DEBE	HABER	SALDO
31/01/17	2723 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO MES DE ENERO DE 2017	Cheque	2647	880.00			0.00 880.00
31/01/17	2725 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE ENERO DE 2017	Cheque	2649	350.00			1,230.00
31/01/17	2726 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO MES DE ENERO DE 2017	Cheque	2650	350.00			1,580.00
31/01/17	2727 GTO	RAFAEL MAURICIO MARTINEZ - SUELDO MES DE ENERO DE 2017	Cheque	2651	350.00			1,930.00
31/01/17	2728 GTO	JOSE MAURICIO SOLORZANO - SUELDO MES DE ENERO DE 2017	Cheque	2652	350.00			2,280.00
31/01/17	2729 GTO	MIGUEL ANTONIO RODEZNO - SUELDO MES DE ENERO DE 2017	Cheque	2653	251.70			2,531.70
31/01/17	2730 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO MES DE ENERO DE 2017	Cheque	2654	251.70			2,783.40
22/02/17	2771 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO MES DE FEBRERO 2017	Cheque	2673	880.00			3,663.40
22/02/17	2772 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE FEBRERO 2017	Cheque	2674	350.00			4,013.40
22/02/17	2774 GTO	JOSE MAURICIO SOLORZANO - SUELDO MES DE FEBRERO 2017	Cheque	2676	350.00			4,363.40
22/02/17	2775 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO MES DE FEBRERO 2017	Cheque	2677	350.00			4,713.40
22/02/17	2776 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO MES DE FEBRERO 2017	Cheque	2678	251.70			4,965.10
22/02/17	2777 GTO	MIGUEL ANTONIO RODEZNO - HONORARIOS MES FEBRERO 2017	Cheque	2679	250.00			5,215.10
22/03/17	2808 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO MES DE MARZO DE 2017	Cheque	2699	880.00			6,095.10
22/03/17	2809 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE MARZO DE 2017	Cheque	2700	350.00			6,445.10
22/03/17	2810 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO MES DE MARZO DE 2017	Cheque	2701	350.00			6,795.10
22/03/17	2811 GTO	JOSE MAURICIO SOLORZANO - SUELDO MES DE MARZO DE 2017	Cheque	2702	350.00			7,145.10
22/03/17	2812 GTO	MIGUEL ANTONIO RODEZNO - SUELDO MES DE MARZO DE 2017	Cheque	2703	250.00			7,395.10
22/03/17	2813 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO MES DE MARZO DE 2017	Cheque	2704	300.00			7,695.10
21/04/17	2844 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO MES DE ABRIL 2017	Cheque	2718	880.00			8,575.10
21/04/17	2845 GTO	JOSE MAURICIO SOLORZANO - SUELDO MES DE ABRIL 2017	Cheque	2720	350.00			8,925.10
21/04/17	2846 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO MES DE ABRIL 2017	Cheque	2722	300.00			9,225.10
21/04/17	2847 GTO	MIGUEL ANTONIO RODEZNO - HONORARIOS MES DE ABRIL 2017	Cheque	2723	250.00			9,475.10
21/04/17	2851 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE ABRIL 2017	Cheque	2728	350.00			9,825.10
21/04/17	2853 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO MES DE ABRIL 2017	Cheque	2721	350.00			10,175.10
25/05/17	2889 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO MES DE MAYO 2017	Cheque	2752	880.00			11,055.10
25/05/17	2891 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE MAYO 2017	Cheque	2754	350.00			11,405.10
25/05/17	2892 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO MES DE MAYO 2017	Cheque	2755	350.00			11,755.10
25/05/17	2893 GTO	JOSE MAURICIO SOLORZANO - SUELDO MES DE MAYO 2017	Cheque	2756	350.00			12,105.10
25/05/17	2894 GTO	MIGUEL ANTONIO RODEZNO - HONORARIOS MES DE MAYO 2017	Cheque	2757	250.00			12,355.10
25/05/17	2895 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO MES DE MAYO 2017	Cheque	2758	300.00			12,655.10
26/06/17	2940 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO MES DE JUNIO 2017	Cheque	2780	880.00			13,535.10
26/06/17	2942 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE JUNIO 2017	Cheque	2782	350.00			13,885.10
26/06/17	2943 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO MES DE JUNIO 2017	Cheque	2783	350.00			14,235.10
26/06/17	2944 GTO	JOSE MAURICIO SOLORZANO - SUELDO MES DE JUNIO 2017	Cheque	2784	350.00			14,585.10
26/06/17	2945 GTO	MIGUEL ANTONIO RODEZNO - SUELDO MES DE JUNIO 2017	Cheque	2785	250.00			14,835.10
26/06/17	2946 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO MES DE JUNIO 2017	Cheque	2786	300.00			15,135.10

* partidas pendientes de procesar o contabilizar

IAEKWONDO LIBRO MAYOR

Del : **01/01/2017** al : **31/12/2018**

Filtro: Cuenta 6-1-01-02-01

(valores expresados en dólares de los Estados Unidos)



01/01/2017
2:31 pm
2 / 4

				DEBE	HABER	SALDO
26/06/17	2953 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - COMPLEMENTO SUELDO ENERO Y FEB/17	Cheque	2793	96.60	15,231.70
24/07/17	2993 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO MES DE JULIO/2017	Cheque	2811	880.00	16,111.70
26/07/17	2999 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE JULIO 2017	Cheque	2813	350.00	16,461.70
26/07/17	3000 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO MES DE JULIO 2017	Cheque	2814	350.00	16,811.70
26/07/17	3001 GTO	JOSE MAURICIO SOLORZANO - SUELDO MES DE JULIO 2017	Cheque	2815	350.00	17,161.70
26/07/17	3002 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO MES DE JULIO 2017	Cheque	2816	300.00	17,461.70
26/07/17	3003 GTO	MIGUEL ANTONIO RODEZNO - SUELDO MES DE JULIO 2017	Cheque	2817	250.00	17,711.70
14/08/17	3037 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO MES DE AGOSTO 2017	Cheque	2841	880.00	18,591.70
14/08/17	3038 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE AGOSTO 2017	Cheque	2842	350.00	18,941.70
14/08/17	3039 GTO	JOSE MAURICIO SOLORZANO - SUELDO MES DE JULIO 2017	Cheque	2843	350.00	19,291.70
14/08/17	3040 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO MES DE JULIO 2017	Cheque	2844	350.00	19,641.70
14/08/17	3041 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO MES DE JULIO 2017	Cheque	2845	300.00	19,941.70
14/08/17	3042 GTO	MIGUEL ANTONIO RODEZNO - SUELDO MES DE JULIO 2017	Cheque	2846	250.00	20,191.70
25/09/17	3080 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO MES DE SEPTIEMBRE/2017	Cheque	2866	880.00	21,071.70
25/09/17	3082 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE SEPTIEMBRE/2017	Cheque	2868	350.00	21,421.70
25/09/17	3083 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO MES DE SEPTIEMBRE/2017	Cheque	2869	350.00	21,771.70
25/09/17	3084 GTO	JOSE MAURICIO SOLORZANO - SUELDO MES DE SEPTIEMBRE/2017	Cheque	2870	350.00	22,121.70
25/09/17	3085 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO MES DE SEPTIEMBRE/2017	Cheque	2871	300.00	22,421.70
25/09/17	3086 GTO	MIGUEL ANTONIO RODEZNO - SUELDO MES DE SEPTIEMBRE/2017	Cheque	2872	250.00	22,671.70
23/10/17	3130 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - PAGO SUELDO DE OCTUBRE/2017	Cheque	2890	880.00	23,551.70
23/10/17	3131 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE OCTUBRE DE 2017	Cheque	2891	350.00	23,901.70
23/10/17	3132 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - PAGO SUELDO DE OCTUBRE/2017	Cheque	2892	350.00	24,251.70
23/10/17	3133 GTO	JOSE MAURICIO SOLORZANO - PAGO SUELDO DE OCTUBRE/2017	Cheque	2893	350.00	24,601.70
23/10/17	3134 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - PAGO SUELDO DE OCTUBRE/2017	Cheque	2894	300.00	24,901.70
23/10/17	3135 GTO	MIGUEL ANTONIO RODEZNO - HONORARIOS DE OCTUBRE/2017	Cheque	2895	250.00	25,151.70
21/11/17	3166 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2017	Cheque	2913	350.00	25,501.70
21/11/17	3167 GTO	JOSE MAURICIO SOLORZANO - SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2017	Cheque	2914	350.00	25,851.70
21/11/17	3168 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2017	Cheque	2915	350.00	26,201.70
21/11/17	3169 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2017	Cheque	2916	300.00	26,501.70
21/11/17	3170 GTO	MIGUEL ANTONIO RODEZNO - SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2017	Cheque	2917	250.00	26,751.70
28/11/17	3178 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2017	Cheque	2925	880.00	27,631.70
12/12/17	3201 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - PAGO SUELDO DE DICIEMBRE 2017	Cheque	2945	880.00	28,511.70
12/12/17	3203 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - PAGO SUELDO DE DICIEMBRE 2017	Cheque	2947	350.00	28,861.70
12/12/17	3204 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO MES DE DICIEMBRE 2017	Cheque	2948	350.00	29,211.70
12/12/17	3205 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO MES DE DICIEMBRE 2017	Cheque	2949	300.00	29,511.70
12/12/17	3206 GTO	MIGUEL ANTONIO RODEZNO - SUELDO MES DE DICIEMBRE 2017	Cheque	2950	250.00	29,761.70
31/12/17	2 CIE	LIQUIDACION CIERRE ANUAL 2017			29,761.70	0.00
18/01/18	3255 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO MES DE ENERO 2018	Cheque	2968	880.00	880.00
18/01/18	3259 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE ENERO 2018	Cheque	2972	350.00	1,230.00

* partidas pendientes de procesar o contabilizar

IAEKWONDO LIBRO MAYOR

Del : **01/01/2017** al :**31/12/2018**



03/08/2018
2:31 pm
3 / 4

Filtro: Cuenta 6-1-01-02-01

(valores expresados en dólares de los Estados Unidos)

					DEBE	HABER	SALDO
18/01/18	3260 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO DE ENERO DE 2018	Cheque	2973	350.00		1,580.00
18/01/18	3261 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO DE ENERO DE 2018	Cheque	2974	300.00		1,880.00
20/02/18	3278 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO MES DE FEBRERO/2018	Cheque	2989	880.00		2,760.00
20/02/18	3279 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE FEBRERO/2018	Cheque	2990	350.00		3,110.00
20/02/18	3280 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO MES DE FEBRERO/2018	Cheque	2991	350.00		3,460.00
20/02/18	3281 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - SUELDO MES DE FEBRERO/2018	Cheque	2992	300.00		3,760.00
20/02/18	3282 GTO	JACQUELINE ELIZABETH CORDOVA - SUELDO MES DE FEBRERO/2018	Cheque	2993	200.00		3,960.00
20/03/18	3333 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ- SUELDO MES DE MARZO DE 2018	Cheque	2025	880.00		4,840.00
20/03/18	3334 GTO	JOSE EVELIO MELGAR- SUELDO MES DE MARZO DE 2018	Cheque	3026	350.00		5,190.00
20/03/18	3335 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO- SUELDO MES DE MARZO DE 2018	Cheque	3027	350.00		5,540.00
20/03/18	3336 GTO	JACQUELIN ELIZABETH CORDOVA- SUELDO MES DE MARZO DE 2018	Cheque	3028	200.00		5,740.00
20/03/18	3337 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA- SUELDO MES DE MARZO DE 2018	Cheque	3029	300.00		6,040.00
20/03/18	3338 GTO	ROBERTO ENRIQUE LOPEZ- SUELDO MES DE MARZO DE 2018	Cheque	3030	200.00		6,240.00
23/04/18	3404 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - SUELDO DE ABRIL 2018	Cheque	3054	880.00		7,120.00
23/04/18	3406 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - SUELDO DE ABRIL 2018	Cheque	3056	350.00		7,470.00
23/04/18	3407 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - PAGO SUELDO MES DE ABRIL 2018	Cheque	3057	300.00		7,770.00
23/04/18	3408 GTO	JACQUELIN ELIZABETH CORDOVA - PAGO SUELDO MES DE ABRIL 2018	Cheque	3058	200.00		7,970.00
23/04/18	3409 GTO	ROBERTO ENRIQUE LOPEZ - PAGO SUELDO MES DE ABRIL 2018	Cheque	3059	200.00		8,170.00
30/04/18	3405 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - SUELDO DE ABRIL 2018	Cheque	3055	350.00		7,470.00
22/05/18	3432 GTO	NASSIN JOSUE RODRIGUEZ - PAGO SUELDO DE MAYO DE 2018	Cheque	3080	880.00		9,400.00
22/05/18	3433 GTO	JULIO CESAR SOLORZANO - PAGO SUELDO MES DE MAYO 2018	Cheque	3081	350.00		9,750.00
22/05/18	3434 GTO	JOSE EVELIO MELGAR - PAGO SUELDO DE MAYO DE 2018	Cheque	3082	350.00		10,100.00
22/05/18	3435 GTO	CRUZ ADALBERTO CARRANZA - PAGO SUELDO MES DE MAYO DE 2018	Cheque	3083	300.00		10,400.00
22/05/18	3436 GTO	JACQUELIN ELIZABETH CORDOVA -PAGO SUELDO MES DE MAYO DE 2018	Cheque	3084	200.00		10,600.00
22/05/18	3437 GTO	ROBERTO ENRIQUE LOPEZ -PAGO SUELDO MES DE MAYO DE 2018	Cheque	3085	200.00		10,800.00
22/05/18	3438 GTO	HENRY ALEXIS OCHOA - PAGO SUELDO MES DE MAYO 2018	Cheque	3086	200.00		11,000.00
20/06/18	3479 GTO	NASSIN RODRIGUEZ - SUELDO MES DE JUNIO DE 2018	Cheque	3106	880.00		11,880.00
20/06/18	3480 GTO	EVELIO MELGAR - SUELDO MES DE JUNIO DE 2018	Cheque	3107	350.00		12,230.00
20/06/18	3481 GTO	JULIO SOLORZANO - SUELDO MES DE JUNIO DE 2018	Cheque	3108	350.00		12,580.00
20/06/18	3482 GTO	CRUZ CARRANZA - SUELDO MES DE JUNIO DE 2018	Cheque	3109	300.00		12,880.00
20/06/18	3483 GTO	JACQUELIN CORDOVA - SUELDO MES DE JUNIO DE 2018	Cheque	3110	200.00		13,080.00
20/06/18	3484 GTO	ROBERTO LOPEZ - SUELDO MES DE JUNIO DE 2018	Cheque	3111	200.00		13,280.00
20/06/18	3485 GTO	HENRY OCHOA - SUELDO MES DE JUNIO DE 2018	Cheque	3112	200.00		13,480.00
17/07/18	3529 GTO	NASSIN RODRIGUEZ - PAGO SUELDO MES DE JULIO 2018	Cheque	3136	880.00		14,360.00
17/07/18	3531 GTO	JOSE MELGAR - PAGO SUELDO MES DE JULIO 2018	Cheque	3138	350.00		14,710.00
17/07/18	3532 GTO	JULIO SOLORZANO - PAGO SUELDO MES DE JULIO 2018	Cheque	3139	350.00		15,060.00
17/07/18	3533 GTO	JACQUELIN CORDOVA - PAGO SUELDO MES DE JULIO 2018	Cheque	3140	200.00		15,260.00
17/07/18	3534 GTO	HENRY OCHOA - PAGO SUELDO MES DE JULIO 2018	Cheque	3141	200.00		15,460.00
17/07/18	3535 GTO	ROBERTO LOPEZ - PAGO SUELDO MES DE JULIO 2018	Cheque	3142	200.00		15,660.00
17/07/18	3536 GTO	CRUZ CARRANZA - PAGO SUELDO MES DE JULIO 2018	Cheque	3143	300.00		15,960.00
17/08/18	3577 GTO	NASSIN RODRIGUEZ - PAGO SUELDO DEL MES DE AGOSTO 2018	Cheque	3171	880.00		16,840.00
17/08/18	3579 GTO	JOSE MELGAR - SUELDO - PAGO SUELDO MES DE AGOSTO 2018	Cheque	3173	350.00		17,190.00

* partidas pendientes de procesar o contabilizar

IAEKWONDO LIBRO MAYOR

Del : **01/01/2017** al : **31/12/2018**

Filtro: Cuenta 6-1-01-02-01

(valores expresados en dólares de los Estados Unidos)



01/01/2018
2:31 pm
4 / 4

						DEBE	HABER	SALDO
17/08/18	3580 GTO	JULIO SOLORZANO - SUELDO - PAGO SUELDO MES DE AGOSTO 2018	Cheque	3174	350.00		17,540.00	
17/08/18	3581 GTO	CRUZ CARRANZA - PAGO SUELDO MES DE AGOSTO 2018	Cheque	3175	300.00		17,840.00	
17/08/18	3582 GTO	JACQUELIN CORDOVA - PAGO SUELDO MES DE AGOSTO 2018	Cheque	3176	200.00		18,040.00	
17/08/18	3583 GTO	HENRY OCHOA - PAGO SUELDO MES DE AGOSTO 2018	Cheque	3177	200.00		18,240.00	
17/08/18	3584 GTO	ROBERTO LOPEZ - PAGO SUELDO MES DE AGOSTO 2018	Cheque	3178	200.00		18,440.00	
20/09/18	3621 GTO	NASSIN RODRIGUEZ - PAGO SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2018	Cheque	3202	880.00		19,320.00	
20/09/18	3623 GTO	JOSE MELGAR - PAGO SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2018	Cheque	3204	350.00		19,670.00	
20/09/18	3624 GTO	JULIO SOLORZANO - PAGO SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2018	Cheque	3205	350.00		20,020.00	
20/09/18	3625 GTO	HENRY OCHOA - PAGO SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2018	Cheque	3206	200.00		20,220.00	
20/09/18	3626 GTO	ROBERTO LOPEZ - PAGO SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2018	Cheque	3207	200.00		20,420.00	
20/09/18	3627 GTO	CRUZ CARRANZA - PAGO SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2018	Cheque	3208	300.00		20,720.00	
20/09/18	3628 GTO	JACQUELIN CORDOVA - PAGO SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2018	Cheque	3209	200.00		20,920.00	
23/10/18	3680 GTO	NASSIN RODRIGUEZ - PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE DE 2018	Cheque	3230	880.00		21,800.00	
23/10/18	3681 GTO	JOSE MELGAR - PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE DE 2018	Cheque	3231	350.00		22,150.00	
23/10/18	3682 GTO	JULIO SOLORZANO - PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE DE 2018	Cheque	3232	350.00		22,500.00	
23/10/18	3683 GTO	JACQUELIN CORDOVA - PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE DE 2018	Cheque	3233	200.00		22,700.00	
23/10/18	3684 GTO	HENRY OCHOA - PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE DE 2018	Cheque	3234	200.00		22,900.00	
23/10/18	3685 GTO	ROBERTO LOPEZ - PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE DE 2018	Cheque	3235	200.00		23,100.00	
23/10/18	3686 GTO	CRUZ CARRANZA - PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE DE 2018	Cheque	3236	300.00		23,400.00	
21/11/18	3709 GTO	NASSIN RODRIGUEZ - PAGO SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2018	Cheque	3254	880.00		24,280.00	
21/11/18	3710 GTO	JOSE E MELGAR - PAGO SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2018	Cheque	3255	350.00		24,630.00	
21/11/18	3711 GTO	JULIO C SOLORZANO - PAGO SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2018	Cheque	3256	350.00		24,980.00	
21/11/18	3712 GTO	CRUZ A CARRANZA - PAGO SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2018	Cheque	3257	300.00		25,280.00	
21/11/18	3713 GTO	JACQUELIN CORDOVA - PAGO SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2018	Cheque	3258	200.00		25,480.00	
21/11/18	3714 GTO	HENRY OCHOA - PAGO SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2018	Cheque	3259	200.00		25,680.00	
21/11/18	3715 GTO	ROBERTO LOPEZ - PAGO SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2018	Cheque	3260	200.00		25,880.00	
12/12/18	3760 GTO	NASSIN RODRIGUEZ - SUELDO MES DE DICIEMBRE DE 2018	Cheque	3283	880.00		26,760.00	
12/12/18	3761 GTO	JOSE MELGAR - SUELDO MES DE DICIEMBRE DE 2018	Cheque	3284	350.00		27,110.00	
12/12/18	3762 GTO	JULIO SOLORZANO - SUELDO MES DE DICIEMBRE DE 2018	Cheque	3285	350.00		27,460.00	
12/12/18	3763 GTO	CRUZ CARRANZA - SUELDO MES DE DICIEMBRE DE 2018	Cheque	3286	300.00		27,760.00	
12/12/18	3764 GTO	JACQUELIN CORDOVA - HONORARIOS MES DE DICIEMBRE DE 2018	Cheque	3287	200.00		27,960.00	
12/12/18	3765 GTO	HENRY OCHOA - HONORARIOS MES DE DICIEMBRE DE 2018	Cheque	3288	200.00		28,160.00	
12/12/18	3766 GTO	ROBERTO LOPEZ - HONORARIOS MES DE DICIEMBRE DE 2018	Cheque	3289	200.00		28,360.00	
31/12/18	2 CIE	LIQUIDACION CIERRE ANUAL 2018				28,360.00	0.00	
TOTALES						58,121.70	58,121.70	0.00

La...

* partidas pendientes de procesar o contabilizar

IAEKWONDO LIBRO MAYOR

Del : **01/01/2017** al : **31/12/2018**

Filtro: Cuenta 6-1-01-01-01

(valores expresados en dólares de los Estados Unidos)



2:29 pm
1 / 3

61010101 SALARIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO

Fecha	Partida	Concepto	Tipo Doc.	No.	Saldo Anterior ----->	SALDO
					831.60	0.00
31/01/17	2720 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE ENERO DE 2017	Cheque	2644	831.60	831.60
31/01/17	2721 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE ENERO DE 2017	Cheque	2645	471.90	1,303.50
31/01/17	2722 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE ENERO DE 2017	Cheque	2646	345.00	1,648.50
31/01/17	2724 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE ENERO DE 2017	Cheque	2648	330.00	1,978.50
22/02/17	2767 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE FEBRERO 2017	Cheque	2669	831.60	2,810.10
22/02/17	2768 GTO	YANCI CELINA MONICO - SUELDO MES DE FEBRERO 2017	Cheque	2670	471.90	3,282.00
22/02/17	2769 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE FEBRERO 2017	Cheque	2671	345.00	3,627.00
22/02/17	2770 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE FEBRERO 2017	Cheque	2672	330.00	3,957.00
22/03/17	2804 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE MARZO DE 2017	Cheque	2695	831.60	4,788.60
22/03/17	2805 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE MARZO DE 2017	Cheque	2696	471.90	5,260.50
22/03/17	2806 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE MARZO DE 2017	Cheque	2697	345.00	5,605.50
22/03/17	2807 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE MARZO DE 2017	Cheque	2698	330.00	5,935.50
21/04/17	2840 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE ABRIL 2017	Cheque	2714	831.60	6,767.10
21/04/17	2841 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE ABRIL 2017	Cheque	2715	471.90	7,239.00
21/04/17	2842 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE ABRIL 2017	Cheque	2716	345.00	7,584.00
21/04/17	2843 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE ABRIL 2017	Cheque	2717	330.00	7,914.00
25/05/17	2886 GTO	LUCRECIA A. MONICO - SUELDO MES DE MAYO 2017	Cheque	2749	831.60	8,745.60
25/05/17	2887 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE MAYO 2017	Cheque	2750	471.90	9,217.50
25/05/17	2888 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE MAYO 2017	Cheque	2751	345.00	9,562.50
25/05/17	2890 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE MAYO 2017	Cheque	2753	330.00	9,892.50
26/06/17	2937 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE JUNIO/2017	Cheque	2777	831.60	10,724.10
26/06/17	2938 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE JUNIO/2017	Cheque	2778	471.90	11,196.00
26/06/17	2939 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE JUNIO/2017	Cheque	2779	345.00	11,541.00
26/06/17	2941 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE JUNIO 2017	Cheque	2781	330.00	11,871.00
24/07/17	2990 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE JULIO/2017	Cheque	2808	831.60	12,702.60
24/07/17	2991 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE JULIO/2017	Cheque	2809	471.90	13,174.50
24/07/17	2992 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE JULIO/2017	Cheque	2810	345.00	13,519.50
26/07/17	2998 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE JULIO 2017	Cheque	2812	330.00	13,849.50
11/08/17	3033 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE AGOSTO 2017	Cheque	2837	831.60	14,681.10
14/08/17	3034 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE AGOSTO 2017	Cheque	2838	471.90	15,153.00
14/08/17	3035 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE AGOSTO 2017	Cheque	2839	345.00	15,498.00
14/08/17	3036 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE AGOSTO 2017	Cheque	2840	330.00	15,828.00
25/09/17	3077 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE SEPTIEMBRE/2017	Cheque	2863	831.60	16,659.60
25/09/17	3078 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE SEPTIEMBRE/2017	Cheque	2864	471.90	17,131.50
25/09/17	3079 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE SEPTIEMBRE/2017	Cheque	2865	345.00	17,476.50
25/09/17	3081 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE SEPTIEMBRE/2017	Cheque	2867	330.00	17,806.50
23/10/17	3116 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE OCTUBRE/2017	Cheque	2886	831.60	18,638.10
23/10/17	3117 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE OCTUBRE/2017	Cheque	2887	471.90	19,110.00
23/10/17	3118 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE OCTUBRE/2017	Cheque	2888	345.00	19,455.00
23/10/17	3119 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE OCTUBRE/2017	Cheque	2889	330.00	19,785.00

* partidas pendientes de procesar o contabilizar

IAEKWONDO LIBRO MAYOR

Del : **01/01/2017** al :**31/12/2018**

Filtro: Cuenta 6-1-01-01-01

(valores expresados en dólares de los Estados Unidos)



2:29 pm
2 / 3

					DEBER	HABER	SALDO
21/11/17	3156 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2017	Cheque	2909	831.60		20,616.60
21/11/17	3157 GTO	NANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2017	Cheque	2910	471.90		21,088.50
21/11/17	3158 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2017	Cheque	2911	345.00		21,433.50
21/11/17	3159 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2017	Cheque	2912	330.00		21,763.50
12/12/17	3198 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - PAGO SUELDO DE DICIEMBRE 2017	Cheque	2942	831.60		22,595.10
12/12/17	3199 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - PAGO SUELDO DE DICIEMBRE 2017	Cheque	2943	471.90		23,067.00
12/12/17	3200 GTO	MOISES SERRANO - PAGO SUELDO DE DICIEMBRE 2017	Cheque	2944	345.00		23,412.00
12/12/17	3202 GTO	ANA ISABEL RIVAS - PAGO SUELDO DE DICIEMBRE 2017	Cheque	2946	330.00		23,742.00
31/12/17	2 CIE	LIQUIDACION CIERRE ANUAL 2017				23,742.00	0.00
18/01/18	3254 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE ENERO 2018	Cheque	2967	831.60		831.60
18/01/18	3256 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE ENERO 2018	Cheque	2969	471.90		1,303.50
18/01/18	3257 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE ENERO 2018	Cheque	2970	345.00		1,648.50
18/01/18	3258 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE ENERO 2018	Cheque	2971	330.00		1,978.50
20/02/18	3272 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - COMPLEMENTO SUELDO ENERO/2018	Cheque	2983	68.40		2,046.90
20/02/18	3273 GTO	YACI CELINA ANTONIO - COMPLEMENTO SUELDO ENERO/2018	Cheque	2984	53.10		2,100.00
20/02/18	3274 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE FEBRERO/2018	Cheque	2985	900.00		3,000.00
20/02/18	3275 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE FEBRERO/2018	Cheque	2986	525.00		3,525.00
20/02/18	3276 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE FEBRERO/2018	Cheque	2987	345.00		3,870.00
20/02/18	3277 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE FEBRERO/2018	Cheque	2988	330.00		4,200.00
20/03/18	3329 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE MARZO DE 2018	Cheque	3020	900.00		5,100.00
20/03/18	3330 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE MARZO DE 2018	Cheque	3021	525.00		5,625.00
20/03/18	3331 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO MES DE MARZO DE 2018	Cheque	3022	345.00		5,970.00
20/03/18	3332 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO MES DE MARZO DE 2018	Cheque	3024	330.00		6,300.00
23/04/18	3400 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - SUELDO MES DE ABRIL/2018	Cheque	3049	900.00		7,200.00
23/04/18	3401 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - SUELDO MES DE ABRIL/2018	Cheque	3050	525.00		7,725.00
23/04/18	3402 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - SUELDO DE ABRIL 2018	Cheque	3051	345.00		8,070.00
23/04/18	3403 GTO	ANA ISABEL RIVAS - SUELDO DE ABRIL 2018	Cheque	3052	330.00		8,400.00
22/05/18	3428 GTO	LUCRECIA ARGENTINA MONICO - PAGO SUELDO DE MAYO DE 2018	Cheque	3076	900.00		9,300.00
22/05/18	3429 GTO	YANCI CELINA ANTONIO - PAGO SUELDO DE MAYO DE 2018	Cheque	3077	525.00		9,825.00
22/05/18	3430 GTO	ANA ISABEL RIVAS - PAGO SUELDO DE MAYO DE 2018	Cheque	3078	330.00		10,155.00
22/05/18	3431 GTO	MOISES ELIAS SERRANO - PAGO SUELDO DE MAYO DE 2018	Cheque	3079	345.00		10,500.00
20/06/18	3475 GTO	LUCRECIA MONICO - SUELDO MES DE JUNIO DE 2018	Cheque	3102	900.00		11,400.00
20/06/18	3476 GTO	YANCI ANTONIO - SUELDO MES DE JUNIO DE 2018	Cheque	3103	525.00		11,925.00
20/06/18	3477 GTO	MOISES SERRANO - SUELDO MES DE JUNIO DE 2018	Cheque	3104	345.00		12,270.00
20/06/18	3478 GTO	ANA RIVAS - SUELDO MES DE JUNIO DE 2018	Cheque	3105	330.00		12,600.00
17/07/18	3526 GTO	LUCRECIA MONICO - PAGO SUELDO MES DE JULIO 2018	Cheque	3133	900.00		13,500.00
17/07/18	3527 GTO	YANCI ANTONIO - PAGO SUELDO MES DE JULIO 2018	Cheque	3134	525.00		14,025.00
17/07/18	3528 GTO	MOISES SERRANO - PAGO SUELDO MES DE JULIO 2018	Cheque	3135	345.00		14,370.00
17/07/18	3530 GTO	ANA RIVAS - PAGO SUELDO MES DE JULIO 2018	Cheque	3137	330.00		14,700.00
17/08/18	3574 GTO	LUCRECIA MONICO - PAGO SUELDO DEL MES DE AGOSTO 2018	Cheque	3168	900.00		15,600.00
17/08/18	3575 GTO	YANCI ANTONIO - PAGO SUELDO DEL MES DE AGOSTO 2018	Cheque	3169	525.00		16,125.00
17/08/18	3576 GTO	MOISES SERRANO - PAGO SUELDO DEL MES DE AGOSTO 2018	Cheque	3170	345.00		16,470.00
17/08/18	3578 GTO	ANA RIVAS - PAGO SUELDO DEL MES DE AGOSTO 2018	Cheque	3172	330.00		16,800.00

* partidas pendientes de procesar o contabilizar

IAEKWONDO LIBRO MAYOR

2:29 pm
3 / 3

Del : **01/01/2017** al : **31/12/2018**

Filtro: Cuenta 6-1-01-01-01

(valores expresados en dólares de los Estados Unidos)

						DEBE	HABER	SALDO
20/09/18	3618 GTO	LUCRECIA MONICO - PAGO SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2018	Cheque	3199	900.00		17,700.00	
20/09/18	3619 GTO	YANCI ANTONIO - PAGO SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2018	Cheque	3200	525.00		18,225.00	
20/09/18	3620 GTO	MOISES SERRANO - PAGO SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2018	Cheque	3201	345.00		18,570.00	
20/09/18	3622 GTO	ANA RIVAS - PAGO SUELDO MES DE SEPTIEMBRE 2018	Cheque	3203	330.00		18,900.00	
23/10/18	3676 GTO	LUCRECIA MONICO - PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE DE 2018	Cheque	3225	900.00		19,800.00	
23/10/18	3677 GTO	YANCI ANTONIO - PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE DE 2018	Cheque	3226	525.00		20,325.00	
23/10/18	3678 GTO	MOISES SERRAN - PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE DE 2018	Cheque	3227	345.00		20,670.00	
23/10/18	3679 GTO	ANA RIVAS - PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE DE 2018	Cheque	3228	330.00		21,000.00	
21/11/18	3705 GTO	LUCRECIA MONICO - PAGO SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2018	Cheque	3250	900.00		21,900.00	
21/11/18	3706 GTO	YANCI ANTONIO - PAGO SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2018	Cheque	3251	525.00		22,425.00	
21/11/18	3707 GTO	MOISES SERRANO - PAGO SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2018	Cheque	3252	345.00		22,770.00	
21/11/18	3708 GTO	ANA RIVAS - PAGO SUELDO MES DE NOVIEMBRE DE 2018	Cheque	3253	330.00		23,100.00	
12/12/18	3756 GTO	LUCRECIA MONICO - SUELDO MES DE DICIEMBRE DE 2018	Cheque	3279	900.00		24,000.00	
12/12/18	3757 GTO	YANCI ANTONIO - SUELDO MES DE DICIEMBRE DE 2018	Cheque	3280	525.00		24,525.00	
12/12/18	3758 GTO	MOISES SERRANO - SUELDO MES DE DICIEMBRE DE 2018	Cheque	3281	345.00		24,870.00	
12/12/18	3759 GTO	ANA RIVAS - SUELDO MES DE DICIEMBRE DE 2018	Cheque	3282	330.00		25,200.00	
31/12/18	2 CIE	LIQUIDACION CIERRE ANUAL 2018				25,200.00	0.00	
TOTALES						48,942.00	48,942.00	0.00

La suscrita Gerente Administrativa de la Federación Salvadoreña de Taekwondo certifica que este documento es impresión original de sistema contable, corresponde al anexo 3 del expediente 035-2019 UAIP INDES son conforme a los originales en resguardo de la FESAT. San Salvador, 9 de mayo de 2019.




* partidas pendientes de procesar o contabilizar

ANEXO 4



Nosotros, Oscar Ricardo Pineda Romero, mayor de edad, en mi calidad de presidente y por lo tanto Representante Legal de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, dada mi representación de aquí en adelante denominado: LA FESAT y por otra parte, Edgar Rafael Gómez Martínez, Mayor de edad, Director de Escuela Black Belt, con Licencia de Funcionamiento FESAT, de aquí en adelante denominada LA ESCUELA, otorgamos el presente CONVENIO: I) PRESTAMO: La FESAT a solicitud de la Escuela beneficiada otorga en calidad de préstamo por un periodo de DIECIOCHO MESES contados a partir de la firma del presente convenio material deportivo que consiste en: 54 PIEZAS DE PISTA DEPORTIVA. II) CONTRAPRESTACION: La Escuela, en contraprestación al beneficio recibido, voluntariamente se somete a las siguientes condiciones: **A) Uso y cuidado el material:** hacer buen uso del material otorgado en calidad de préstamo, no realizar prestamos o rentas del material bajo ninguna circunstancia, no utilizarlo para otros fines que no sean la instrucción y practica del Taekwondo en todos sus aspectos, no realizar movilización del equipo sin la previa autorización de la FESAT tomando en cuenta que el equipo será resguardado y utilizado únicamente en la sede principal de la Escuela ubicada en EDIFICIO COLPROCE Avenida Albert Einstein Número 19 Lomas de San Francisco contiguo a Torre Cuscatlán, San Salvador, la Escuela se compromete a darle el cuido debido y limpieza del equipo para mantenerlo en optimo estado; **B) Aporte técnico de la Escuela:** La escuela se compromete a enviar a la FESAT de forma anual (con la renovación de cada año) un inventario de sus alumnos y alumnas en que indique datos como: nombre completo, edad, grado, peso, tiempo de práctica, además en este mismo inventario debe detallar los alumnos y alumnas categorizados como talentos, asimismo, se compromete a participar en los eventos organizados por la FESAT ya sean estos de competencia deportiva, marcial o capacitaciones. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos la escuela se compromete a ceder para entrenamientos concentrados bajo la Dirección Técnica de la FESAT aquellos alumnos y alumnas que se consideren talentos deportivos para la conformación de preselecciones nacionales. La escuela se compromete a promover la formación continua del equipo de instructores, incluso en el área de arbitraje; **C) Aporte económico de la Escuela:** Se establece la obligación de retribuir de forma económica el uso del equipo otorgado en calidad de préstamo durante la vigencia del convenio, cumpliendo con un pago equivalente a VEINTISIETE 00/100 DÓLARES MENSUALES (0.50\$ POR CADA PIEZA DE PISTA DEPORTIVA) **D) Competencias de la FESAT:** La FESAT se reserva el derecho de verificar los informes que la Escuela presente, así como evaluar de forma técnica los talentos



Nosotros, Oscar Ricardo Pineda Romero, mayor de edad, en mi calidad de presidente y por lo tanto Representante Legal de la Federación Salvadoreña de Taekwondo, dada mi representación de aquí en adelante denominado: LA FESAT y por otra parte, yo: Alexander Marcelo Martínez Castro, Mayor de edad, Director de Escuela de Taekwondo ALEMAR, Afiliada a la FESAT con Número de Licencia LA-024-18, de aquí en adelante denominada LA ESCUELA, otorgamos el presente CONVENIO: I) PRÉSTAMO: La FESAT a solicitud de la Escuela beneficiada otorga en calidad de préstamo por un periodo de 1 año contado a partir de la firma del presente convenio material deportivo que consiste en : 36 piezas de duela (pista para entreno). II) CONTRAPRESTACIÓN: La Escuela, en contraprestación al beneficio recibido, voluntariamente se somete a las siguientes condiciones: **A) Uso y cuidado el material:** hacer buen uso del material otorgado en calidad de préstamo, no realizar préstamos o rentas del material bajo ninguna circunstancia, no utilizarlo para otros fines que no sean la instrucción y práctica del Taekwondo en todos sus aspectos, no realizar movilización del equipo sin la previa autorización de la FESAT tomando en cuenta que el equipo será resguardado y utilizado únicamente en la sede principal de la Escuela ubicada en 4av sur y 9 Calle Pte. #10-A Barrio San Sebastián, la Escuela se compromete a darle el cuidado debido y limpieza del equipo para mantenerlo en optimo estado; **B) Aporte técnico de la Escuela:** La escuela se compromete a enviar a la FESAT de forma anual un inventario de sus alumnos y alumnas en que indique datos como: nombre completo, edad, grado, peso, tiempo de práctica, además en este mismo inventario debe detallar los alumnos y alumnas categorizados como talentos, asimismo, se compromete a participar en los eventos organizados por la FESAT ya sean estos de competencia deportiva, marcial o capacitaciones. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos la escuela se compromete a ceder para entrenamientos concentrados bajo la Dirección Técnica de la FESAT aquellos alumnos y alumnas que se consideren talentos deportivos para la conformación de preselecciones nacionales. La escuela se compromete a promover la formación continua del equipo de instructores, incluso en el área de arbitraje; **C) Aporte económico de la Escuela:** Se establece la obligación de retribuir de forma económica el uso del equipo otorgado en calidad de préstamo durante la vigencia del convenio, cumpliendo con un pago equivalente a dieciocho dólares exactos (mensuales) **D) Competencias de la FESAT:** La FESAT se reserva el derecho de verificar los informes que la Escuela presente, así como evaluar de forma técnica los talentos propuestos. La FESAT se reserva el derecho de disponer del equipo eventualmente y de forma justificada para algún evento en específico que así lo amerite. La FESAT

ANEXO 5

001



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 50.-

Nº 2107

RECIBI DE colectores varios
LA CANTIDAD DE cinco mil colones
EN CONCEPTO DE recaudación de...



LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Telefax: 2235-4819 100b 50j 5/06

San Salvador, 06/10/17

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 100.-

Nº 1507

RECIBI DE colectores varios
LA CANTIDAD DE diez mil colones
EN CONCEPTO DE recaudación de...



LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Telefax: 2235-4819 100b 50j 5/06

San Salvador, 14 de febrero 2017.

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv

002



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 200.-

Nº 2116



RECIBI DE colectores varios

LA CANTIDAD DE doscientos 00/100 dólares

EN CONCEPTO DE Arrendamientos

LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Telefon: 2235-4819 100b 50j 5/06

San Salvador, 02/05/2017



Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 100.-

Nº 2126



RECIBI DE colectores varios

LA CANTIDAD DE cien 00/100 dólares

EN CONCEPTO DE Arrendamientos

LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Telefon: 2235-4819 100b 50j 5/06

San Salvador, 18/05/2017



Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv

003



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 50.-

Nº 2154

RECIBI DE Escuelas de Taekwondo
LA CANTIDAD DE Cinco mil Dólares
EN CONCEPTO DE Apoyos familiares.



LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Teléfax: 2235-4819 1006 50j 506

San Salvador, 10/07/17

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv

004



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 100.-

Nº 2144

RECIBI DE Colectoras Varas
LA CANTIDAD DE Cien Dólares
EN CONCEPTO DE Arrendamientos.

LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Teléfax: 2235-4819 1006 501 506

San Salvador, 3/07/17.


TESORERO


PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 100.-

Nº 2168

RECIBI DE Escuelas de Taekwondo
LA CANTIDAD DE Cien Dólares
EN CONCEPTO DE Arrendamientos.

LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Teléfax: 2235-4819 1006 501 506

San Salvador, 31/07/17


TESORERO


PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv

005



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 50.-

Nº 2180

RECIBI DE

Colectores varios

LA CANTIDAD DE

Cinuenta mil quinientos

EN CONCEPTO DE

Prerrogativas.

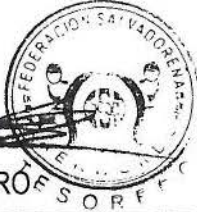


LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Telefax: 2235-4819 100b 50/ 5/06

San Salvador,

22 de agosto de 2017.


TESORERO



PRESIDENTE





Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

006

POR \$ 100.-

Nº 2063

RECIBI DE

Colectores Varios

LA CANTIDAD DE

Unos copios Dólares

EN CONCEPTO DE

Arrendamientos.



LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Telefon: 2235-4819 100b 50j 506

San Salvador, 7 de noviembre de 2017.

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 100.-

Nº 2186

RECIBI DE

Colectores Varios

LA CANTIDAD DE

Unos copios Dólares

EN CONCEPTO DE

Arrendamientos.



LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Telefon: 2235-4819 100b 50j 506

San Salvador, 31 de agosto de 2017.

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv

007



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 110.-

Nº 2083

RECIBI DE Colectores Varios
LA CANTIDAD DE Cinco Diez mil novecientos
EN CONCEPTO DE contribuciones

LITO-GRAFIC. S.A. DE C.V. Telefon: 2235-4819 100b 50j 5/06

San Salvador, 11/12/17

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 50.-

Nº 2080

RECIBI DE Colectores Varios
LA CANTIDAD DE Cinco mil
EN CONCEPTO DE contribuciones

LITO-GRAFIC. S.A. DE C.V. Telefon: 2235-4819 100b 50j 5/06

San Salvador, 12/12/17

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv



008



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 200.-

Nº 2084

RECIBI DE Colaboradores varios
 LA CANTIDAD DE 250000.00 / 250,000 Dólares
 EN CONCEPTO DE Reclamación



LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Teléfax: 2235-4819 100b 50j 506

San Salvador, 14/12/17

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
 e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 150.-

Nº 2087

RECIBI DE Exercicios de Taekwondo
 LA CANTIDAD DE 400000.00 / 400,000 Dólares
 EN CONCEPTO DE Reclamación



LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Teléfax: 2235-4819 100b 50j 506

San Salvador, 21/12/17

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
 e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv

009



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO
Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF
Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 50.-

Nº 1858



RECIBI DE colaciones varios
LA CANTIDAD DE cinco mil noventa dólares
EN CONCEPTO DE entrenamientos.

LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Teléfax: 2235-4819 100b 50j 5/06

San Salvador, 22/12/19

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO
Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF
Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 100.-

Nº 2096



RECIBI DE colaciones varios
LA CANTIDAD DE una mil noventa dólares
EN CONCEPTO DE entrenamientos.

LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Teléfax: 2235-4819 100b 50j 5/06

San Salvador, 11 de enero de 2018.

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv

010



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 41.-

Nº 2256



RECIBI DE Intelectuales varios
LA CANTIDAD DE veinte y uno copias
EN CONCEPTO DE de documentos de fe.

LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Telefon: 2235-4819 1006 501 506

San Salvador, 20/10/18.

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 316.-

Nº 1949



RECIBI DE Intelectuales Varios
LA CANTIDAD DE Treinta y seis copias
EN CONCEPTO DE de documentos de fe.

LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Telefon: 2235-4819 1006 501 506

San Salvador, 17/08/18

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv

011



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 489.-

Nº 2266



RECIBI DE Escuelas de Taekwondo
LA CANTIDAD DE Cuatrocientos ochenta y nueve dólares
EN CONCEPTO DE Arrendamientos.

LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Teléfax: 2235-4819 1006 50/506

San Salvador, 7/01/19

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv



F E S A T

FEDERACION SALVADOREÑA DE TAEKWONDO

Reconocida por INDES - COES - CONCAT-DO - PATU Y WTF

Residencial San Pedro, Villa Centroamericana, Ayutuxtepeque, San Salvador, El Salvador, C.A.

POR \$ 82.-

Nº 2296



RECIBI DE Coluctores Unidos
LA CANTIDAD DE Ochenta y dos dólares
EN CONCEPTO DE Arrendamientos.

LITO-GRAFIC, S.A. DE C.V. Teléfax: 2235-4819 1006 50/506

San Salvador, 22/02/19

TESORERO

PRESIDENTE

Apartado Postal No. 1706, Teléfonos y Fax (503) 2232-4506 y 2232-4507
e-mail: fesatkd@navegante.com.sv www.fesat.org.sv

...suscrita Gerente Administrativa de la Federación Salvadoreña de Taekwondo certifica que este documento que consta de 11 folios es conforme con su original en resguardo en archivo de la FESAT, corresponde al anexo 5 del expediente 035-2019 UAIP INDES son conforme a los originales en resguardo de la FESAT. San Salvador, 9 de mayo de 2019.

